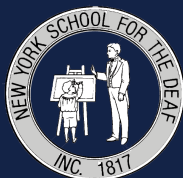


# NEW YORK SCHOOL FOR THE DEAF MANUAL PARA LOS PADRES/ESTUDIANTES



*A Bilingual School with  
a focus on S.T.E.A.M.*

New York School  
for the Deaf

**FANWOOD**

Est. 1817

FANWOOD – EST. 1817

# INDICE

<b>INDICE</b>	<b>2</b>
<b>DOCUMENTOS DE ORIENTACION DE NYSD</b>	<b>4</b>
<i>Declaración de la Misión, Visión, y Creencias</i>	4
<i>Consejo Directivo de NYSD</i>	5
<i>Mapa del Recinto Escolar</i>	6
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES</b>	<b>7</b>
<i>Lista de Honor de NYSD</i>	7
<b>REQUISITOS DE GRADUACION &amp; DIPLOMAS</b>	<b>7</b>
<i>Requisitos de Diploma/Credenciales</i>	7
<b>INFORMACIÓN DE ASISTENCIA</b>	<b>8</b>
<b>LAS PÓLIZAS DE ASISTENCIA</b>	<b>10</b>
<i>Estudiantes Atletas</i>	11
<b>DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE</b>	<b>13</b>
<i>Apoyo con Intervenciones de Conducta Positiva</i>	13
<i>Derechos del Estudiante</i>	13
<i>Responsabilidades del Estudiante</i>	13
<b>EXPECTATIVAS DEL ESTUDIANTE</b>	<b>14</b>
<i>Casilleros</i>	14
<i>Código de Vestimenta del Estudiante</i>	14
<i>Identificación del Estudiante</i>	15
<i>Conducta en el Autobús</i>	15
<b>ESCUELA DISCIPLINA CÓDIGO</b>	<b>15</b>
<b>LAS REGLAS DE LOS APARATOS ELECTRONICOS (PED)</b>	<b>21</b>
<b>DERECHOS DE LOS PADRES Y PROCEDIMIENTOS</b>	<b>23</b>
<i>Derechos de los Padres</i>	23
<i>Procedimiento para Dirigir las Dudas de los Padres</i>	23
<b>RESPONSABILIDADES Y NOTIFICACIONES DE LOS PADRES</b>	<b>23</b>
<i>Servicios de Salud</i>	23
<i>Enfermedad del Estudiante</i>	23
<i>Medicamentos</i>	24
<i>Documentos de Salud Requeridos de los Estudiantes</i>	24
<i>Cierres de Escuela/Retrasos</i>	25
<i>Prevención y Reporte Obligatorio del Abuso Infantil</i>	25
<i>Archivos del Estudiante</i>	25
<i>Política de Bienestar</i>	26
<i>Política de Visitas de los Padres</i>	26
<i>Política de Visitas de los Padres de FIP</i>	27
<b>SERVICIOS DE TODA LA ESCUELA</b>	<b>28</b>
<i>Servicios de Apoyo Estudiantil</i>	28
<i>Servicios de Orientación</i>	28
<i>Audiología</i>	28
<i>Audífonos, Implantes Cocleares y Mecanismos de Amplificación</i>	28
<i>Administradores de Casos</i>	28
<i>Programa de Servicio de Comida</i>	29

<i>Transporte</i> .....	29
<b>PROGRAMAS EXTRACURRICULARES Y ATLETISMO</b> .....	30
<i>Elegibilidad para las Actividades Extracurriculares</i> .....	30
<i>Atletismo</i> .....	30
<i>Torneo Académico</i> .....	30
<i>Consejo Estudiantil Gubernamental</i> .....	30
<b>EL ACTO DE DIGNIDAD PARA TODOS LOS ESTUDIANTES</b> .....	31
<b>POLITICA DE BULLYING Y CYBERBULLYING DE NYSD</b> ... ..	32
<b>REGULACIONES DE ATLETISMO – CÓDIGO DE CONDUCTA</b> .....	37
<b>POLITICA DEL USO ACEPTABLE DEL INTERNET</b> .....	38

*\*A lo largo de este Manual, por favor tome en consideración que la palabra “Padre” es usada para referirse al Padre, Madre, Tutor legal, u otra persona que haya acordado asumir responsabilidad del estudiante en relación a todos los asuntos relacionados con la escuela.*

## **Escuela de Nueva York para sordos**

### **Misión, Visión y Creencias Declaraciones**

#### **MISIÓN**

La misión de la Escuela de Nueva York para sordos (NYSD) es maximizar todo el potencial de la persona de cada estudiante a través de programas integrales y rigurosos educativos y servicios dentro de una comunicación y el medio ambiente rico en lenguaje. NYSD también se ha comprometido a servir como un recurso ejemplar en la educación de las personas sordas o con dificultades para oír.

Como comunidad y para lograr sus objetivos, NYSD colabora con las familias, distritos escolares, agencias, la comunidad sorda, la comunidad de investigación educativa, fuentes filantrópicas y otras partes interesadas clave.

#### **VISIÓN**

estudiantes de NYSD tendrán confianza, contribuyendo, bien redondeado, y personas de éxito en un mundo en constante cambio.

#### **CREENCIAS**

En una caja de seguridad, el cuidado y el medio ambiente accesible, NYSD se compromete a:

- asegurar que cada estudiante es un miembro genuino, interactiva de la comunidad escolar dentro y fuera del aula
- visualización de sordos y con problemas de audición desde una perspectiva cultural y lingüística y no como personas con discapacidad
- abrazar las diversas culturas y etnias de los estudiantes y sus familias
- excelencia en un (lenguaje de signos americano y Inglés) bilingüe entorno
- el uso de las habilidades y necesidades de cada estudiante individual como una base para el aprendizaje y el desarrollo óptimos
- altas expectativas académicas que incluyen el acceso a los planes de estudio NY Regentes del Estado conduce a un diploma de escuela secundaria o de otras vías apropiadas para el estudiante
- el desarrollo de las habilidades lingüísticas y auditivas verbales según corresponda a cada estudiante
- crear una base sólida para el pensamiento crítico y el aprendizaje permanente en un mundo rápidamente cambiante y cada vez más tecnológico
- proporcionar a los estudiantes de la escuela secundaria con experiencias de aprendizaje basadas en el trabajo significativas y diseñadas de forma individual para prepararlos para el mundo del trabajo
- la promoción de una identidad propia positiva y del profundo conocimiento de los recursos de la comunidad
- inculcar en cada estudiante un sentido de la justicia social, la integridad y un compromiso con la defensa de uno mismo y los demás



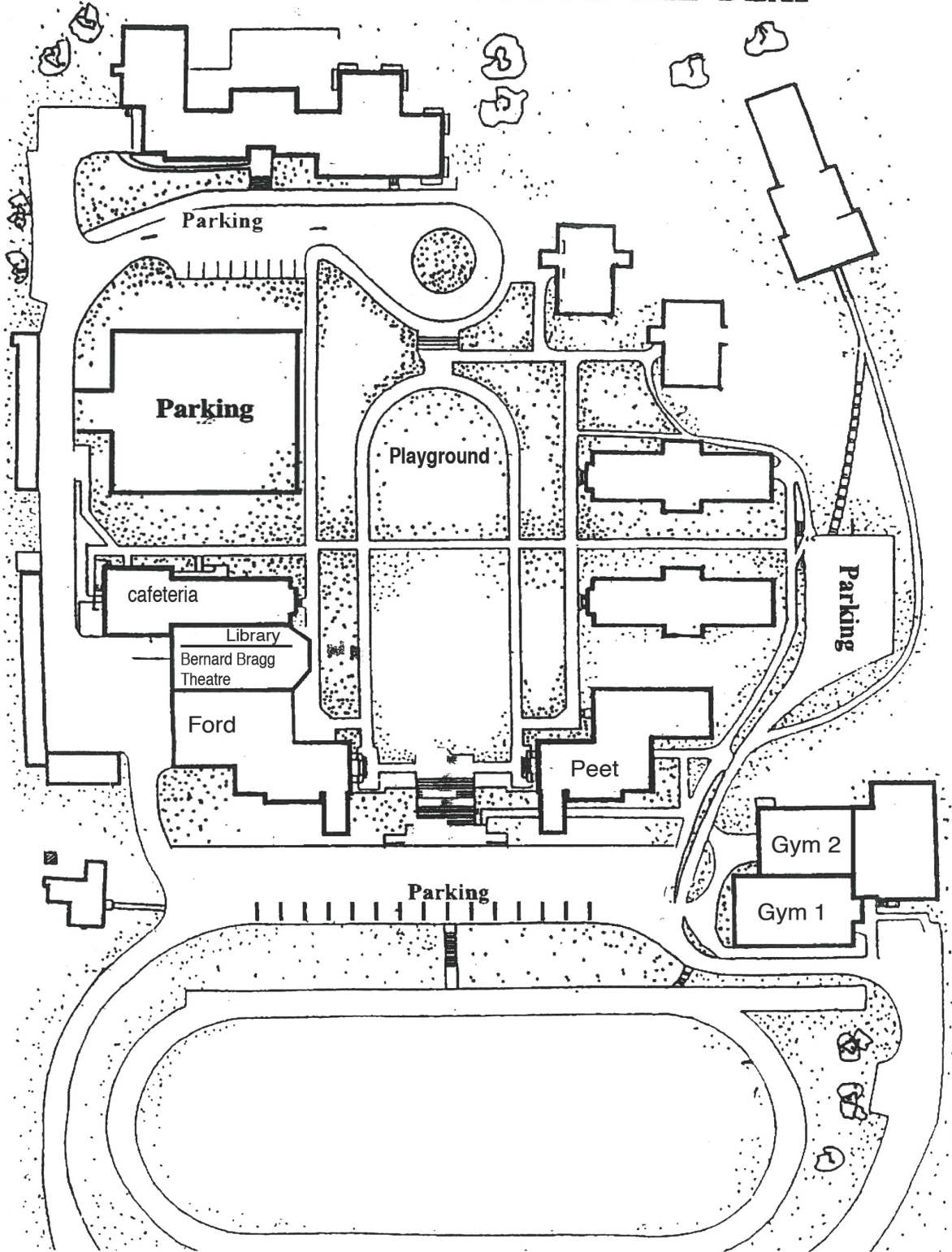
## **Consejo Directivo de NYSD**

Alexis A. Kashar, President  
Jody C. Benard, Vice President  
Stephen F. Weiner, Vice President  
Arnold Mintz – Treasurer  
Tome Humphries – Secretary  
Linda Bove  
Reed Gershwind  
Tom Humphries

Raja Kushalnagar  
Mario Torsiello  
Suzi Oppenheimer  
Stephen Pennacchio  
Clifford R. Rowley  
Paul Scariano  
Sherri Turpin  
Eric M. Wagner

**NEW YORK SCHOOL FOR THE DEAF**  
**555 Knollwood Road**  
**White Plains, New York 10603**  
**Video Phone: (914) 259-8011**  
**Voice: (914) 949-7310**  
[www.nysd.net](http://www.nysd.net)

# NEW YORK SCHOOL FOR THE DEAF



## SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

La siguiente escala numérica de evaluación académica será usada en los departamentos del bachillerato y de la escuela media:

<b>A+</b>	100-97 (4.00 GPA)	<b>C+</b>	79-77 (2.33 GPA)
<b>A</b>	96-93 (3.67 GPA)	<b>C</b>	76-73 (2.00 GPA)
<b>A</b>	92-90 (3.33 GPA)	<b>C-</b>	72-70 (1.67 GPA)
<b>B+</b>	89-87 (3.16 GPA)	<b>D+</b>	69-67 (1.33 GPA)
<b>B</b>	86-83 (3.00 GPA)	<b>D</b>	66-65 (1.00 GPA)
<b>B-</b>	82-80 (2.67 GPA)	<b>F</b>	Abajo de 65 (0.00 GPA)

Todos los estudiantes que estén ausentes por cualquier razón, serán permitidos que actualicen el trabajo perdido. Es responsabilidad del estudiante solicitar el material, completarlo y entregarlo al maestro dentro del periodo de tiempo acordado. Durante la primera semana de escuela, los maestros explican la política de evaluación a su clase. Los Reportes de Calificaciones se enviarán a casa por periodos.

### Cuadro de Honor de NYSD

Las asambleas del Cuadro de Honores suceden en cada periodo. Los estudiantes que logran estar en el Cuadro de Honor por tres periodos durante el año escolar, están invitados a un banquete muy especial de fin de año en Junio del Cuadro de Honores.

<b>Cuadro de Honor Más Alto:</b>	4.0 - 3.60
<b>Cuadro de Honor:</b>	3.30 – 3.59
<b>Mención Honorífica:</b>	3.00 – 3.29
<b>Lista Principal:</b>	Habilidades de los estudiantes

## REQUISITOS DE GRADUACIÓN & DIPLOMAS

New York School for the Deaf ofrece educación individualizada para los estudiantes de acuerdo con los Estándares Centrales Comunes del Aprendizaje del Estado de Nueva York y un Programa Educativo Individualizado del estudiante (IEP). El programa y la enseñanza en NYSD están diseñadas para apoyar a todos los estudiantes ya sea que ellos estén buscando un Diploma de Designación de Regentes Avanzados; un Diploma de Regentes o un Diploma, o un CDOS. Comenzando el ciclo escolar 2013-2014, El Departamento de Educación del Estado de Nueva York no estará ofreciendo más la opción de un Diploma de IEP. Sin embargo, esos estudiantes que están designados a tomar Evaluaciones Alternativas, ahora serán elegibles para la nueva Credencial de Habilidades y Logros Iniciales (Skills and Achievement Commencement Credential)

El estado del Diploma, entre otras decisiones educativas, serán comentadas durante la reunión de revisión anual del Comité de Educación Especial (CSE).

Por favor contacte a la orientadora escolar o la oficina de la Directora de Académicos si usted tiene preguntas en relación a los nuevos requisitos de graduación.

Para los requisitos de diploma actual del departamento de educación del estado Nueva York visita:

<http://www.nysed.gov/common/nysed/files/currentdiplomarequirements2.pdf>

## INFORMACIÓN DE ASISTENCIA

Para lograr el propósito primordial de la experiencia escolar, es esencial que cada estudiante mantenga una asistencia diaria regular y puntual en la escuela.

### Acciones Proactivas para Apoyar una Buena Asistencia:

- Monitorear asistencia individual
- Actuar rápidamente. Remitir a los estudiantes con ausencias injustificadas al Programa de Intervención de Asistencia
- Hacer partícipes a los padres
- Crear un ambiente escolar positivo a través de Intervenciones & Apoyo de Conductas Positivas (PBIS) como premiar por una buena asistencia.
- Educar a los estudiantes en relación al impacto por la falta de asistencia en las calificaciones, así como también en la universidad y la preparación vocacional
- A través del programa de intervención, trabajar cercanamente con los estudiantes para identificar la razón fundamental de las causas de la falta de asistencia, y crear una estructura de apoyo que se enfoque en estas causas.

### Los Padres/ Tutores Reportando las Ausencias:

Cuando un estudiante está fuera de la escuela, el padre/tutor debe contactar la escuela para explicar la razón de las ausencias dentro de los siguientes 5 días. Por favor contacte a la Asistente Administrativa del departamento de su hijo(a), para explicar la ausencia de su hijo(a). Los padres tienen muchas opciones para contactar la escuela:

#### Asistente Administrativa de la Escuela Primaria: Janene Jones

Teléfono: (914) 949-7310 ext. 8414

Correo electrónico: [jjones@nysd.net](mailto:jjones@nysd.net)

#### Asistente Administrativa del Bachillerato: Shiran Zhavian

Teléfono: (914) 259-8008

Correo electrónico: [szhavian@nysd.net](mailto:szhavian@nysd.net)

### Ausencias justificadas:

1. Enfermedad Personal
2. Deceso en la familia
3. Actividades aprobadas patrocinadas por la escuela
4. Presencia dirigida o autorizada en las Oficinas Administrativas o la Oficina de Enfermería.
5. Por prácticas religiosas
6. Por caminos intransitables o el clima haciendo el viaje riesgoso
7. Cuarentena
8. Citas Requeridas en Corte
9. Obligaciones Militares
10. Visitas Médicas o Dentales Emergentes
11. Visita de universidad con previo conocimiento y aprobación – cuyo máximo no exceda 3 días por año (sólo estudiantes de 11<sup>vo</sup> –juniors- y 12<sup>vo</sup> grado –seniors)
12. Circunstancias extraordinarias (aprobadas previamente con 1 mes de anticipación) por el director y los supervisores de escuelas.
13. Mudanza de diferentes distritos/ situación de transporte
14. Citas de consejería externas durante los días escolares

AUSENCIA DEBIDO A ENFERMEDAD – Si un estudiante está fuera de la escuela por más de **tres días consecutivos** por enfermedad, una nota del doctor debe ser entregada al Departamento de Primaria o Bachillerato, respectivamente. De no ser así, cada día ausente posterior a los 3 días será considerado injustificable.



**Ausencias injustificadas:**

Cualquier ausencia que no forme parte de la lista de ausencias justificadas debe ser considerada una ausencia injustificada. Ejemplos de ausencias injustificadas incluyen razones como viajar (por ejemplo, visitar la familia en otro estado o país), vacaciones, trabajo, o el estudiante es necesitado en casa (como para cuidar niños). Razones como estas sólo pueden ser consideradas justificadas con previa aprobación de la administración de la escuela.

**Llegadas tardías de Estudiantes en la Escuela Primaria y Preescolar:**

El día de la escuela primaria y preescolar comienza a las 8:15. Los estudiantes que lleguen después de las 8:15 sin una razón justificada será considerada una “tardanza injustificada”.

**Con el propósito de calificar la clase, los maestros pueden considerar tres (3) llegadas tarde injustificadas como una (1) ausencia injustificada de su clase.**

**Llegadas tardías para los Estudiantes de la Escuela Media y del Bachillerato:**

Los estudiantes que lleguen veinte (20) minutos después del comienzo de la clase sin un pase justificándolos por una de las razones mencionadas arriba también les será considerada una “tardanza injustificada”.

**Con el propósito de calificar la clase, los maestros pueden considerar tres (3) llegadas tarde injustificadas como una (1) ausencia injustificada de su clase.**

**Salidas Tempranas:**

El día escolar termina a las 2:30. Es importante para los estudiantes estar en la escuela el día completo.

**Por favor trate de programar citas (por ejemplo, con doctores, audiólogos y otros terapeutas) en horas que no interfieran con el día escolar.** Si usted tiene circunstancias extraordinarias, por favor contacte a la escuela.

## **PÓLIZA DE ASISTENCIA**

### **Cuando un estudiante ha alcanzado un total de 5 ausencias injustificadas dentro de un periodo del ciclo escolar:**

1. Un mentor será asignado al estudiante e inmediatamente comenzará el programa de intervención para orientarlo.

Se escoge un mentor para trabajar cercanamente con el estudiante y su familia. Los mentores pueden ser maestros, Consejeros de Orientación, Trabajadores Sociales, Administradores, u otros adultos que tienen una conexión natural con la familia del estudiante. Los mentores participan de las siguientes formas:

- Trabajar con la familia para identificar las causas fundamentales del absentismo y comenzar a tratarlas mediante intervenciones y servicios de apoyo para los estudiantes y las familias.
- Reunirse y saludar al estudiante cada mañana cuando llega.
- Ofrecer apoyo y hacer partícipe a la familia del estudiante. Llamar a casa cada semana como revisión. Adicionalmente, llamar a casa todos los días que un estudiante esté ausente.
- Registrar la asistencia del estudiante (CON el estudiante) y registrar /celebrar las mejorías.
- Trabajar con el equipo escolar para identificar los apoyos e intervenciones apropiados para mejorar el éxito del estudiante en la escuela.
- Celebrar los éxitos pequeños.

### **Cuando un estudiante ha alcanzado un total de 10 ausencias injustificadas en un semestre:**

1. Se les pedirá a los padres/tutores que se reúnan de nuevo con el equipo de su hijo(a) para revisar el acuerdo de la asistencia.
2. Un profesional de la escuela (consejero, administrador del caso, coordinador de apoyo al estudiante...) puede llevar a cabo una visita al hogar para aprender más de las causas principales de las ausencias, y obtener información para ver cómo mejorar la asistencia.

### **Trabajo Perdido**

Debido a la naturaleza del programa (por ejemplo, nuestro aprendizaje llevado a la práctica, nuestras lecciones enriquecidas de lenguaje, y las actividades que se forman en base a previas lecciones y experiencias de la clase), no siempre es posible para los estudiantes recibir completamente la información perdida debido a las ausencias. Cuando sea posible, los maestros darán lo mejor de sí mismos para que “los estudiantes se actualicen” con la información perdida. Sin embargo, por favor tome en consideración que esto puede causar una interrupción con la rutina de la clase y su estructura.

Cuando sea posible, los maestros ofrecerán una oportunidad para que los estudiantes recuperen las actividades escritas mediante el envío de trabajo a casa con los estudiantes. Se invita a los padres a usar de referencia los sitios de Internet de los maestros para recibir información diaria/semanalmente de los conceptos cubiertos en clase. Todo el trabajo perdido como resultado de una ausencia debe ser recuperado en la fecha especificada por el maestro. Se les sugiere a los maestros a que les den un tiempo de 2 semanas a los estudiantes para recuperar el trabajo.

## **PÓLIZA DE ASISTENCIA**

### ***Para estudiantes evaluados por el estado en los grados 9-12***

#### **Póliza del Crédito para el Bachillerato:**

Cuando un estudiante excede el total de diez (10) ausencias injustificadas dentro de un semestre, él/ella puede perder los créditos en el(los) curso(s) dado(s).

Exceder 10 ausencias injustificadas en un semestre puede resultar en que el estudiante sea colocado en un estado de auditoría. De ser así, el estudiante necesitará apelar por crédito.

En situaciones donde el absentismo excesivo del estudiante es debido a causas razonables, por ejemplo, enfermedades serias/prolongadas, heridas serias/prolongadas, emergencias familiares, etc. el estudiante no será colocado en un estado de auditoría.

#### **Póliza de Auditoría para Crédito del Curso:**

El máximo número de ausencias injustificadas permitidas por clase es de 10. Se enviará a casa una carta después de la 5<sup>ta</sup> ausencia en un semestre para notificar a los padres/tutores que su hijo(a) está alcanzando el máximo permitido por la Póliza de Asistencia de New York School for the Deaf. Una segunda carta será enviada a casa cuando el estudiante alcance su séptima ausencia para notificar a los padres/tutores y al estudiante que el estudiante está ahora ubicado en el estado de auditoría para el curso que corresponda.

Cuando un estudiante es colocado en un estado de auditoría, él/ella no puede recibir un crédito al final del semestre para esa clase, a menos que el estudiante apele exitosamente al Comité de Auditoría. Cuando el estudiante complete el formulario "*Apelar por Crédito*", se llevará a cabo una reunión con el Comité de Auditoría, el estudiante y al menos un padre/tutor cerca del final del semestre. El comité de Auditoría consistirá del Maestro del estudiante, el Administrador del Caso, el Consejero de Orientación, y el Director del Bachillerato.

El comité decidirá si el estado de auditoría debe ser eliminado y si recibirá el crédito/carta de la calificación. Si la apelación es negada, el estudiante recibirá un No Crédito ("NC") en la transcripción sin una calificación registrada.

## **ESTUDIANTES ATLETAS**

#### **AUSENCIAS**

Cuando un estudiante tiene 2 ausencias injustificadas de la escuela durante el periodo, él/ella será suspendido(a) de un juego. Si un estudiante tiene una tercera ausencia injustificada, él/ella entonces será suspendido(a) por 2 juegos. Si un estudiante tiene cuatro o más ausencias injustificadas en el mismo periodo, él/ella será retirado(a) del equipo. Las ausencias sólo serán justificadas con una nota del doctor o con la nota escrita de un padre/tutor explicando la ausencia. Por favor tome en consideración que perder el autobús no es una ausencia justificable.

#### **RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Se espera que todos los estudiantes atletas hayan aprobado todas sus clases durante el periodo anterior. Cualquier estudiante que haya reprobado una clase o recibido dos calificaciones "D" será colocado en periodo de prueba por 4 semanas. Durante estas 4 semanas, el estudiante debe mostrar mejoría obteniendo al menos una "C" (73-76).

Cuando un estudiante reprueba cualquier clase del periodo anterior, él/ella puede continuar practicando pero puede ser retirado del equipo si no ha mostrado mejoría académica que haya sido mostrada después de 3 semanas.

El Director de Atletismo revisará el rendimiento académico del estudiante y si hay preocupaciones por parte de los maestros, el estudiante será colocado en periodo de prueba hasta que la mejoría haya sido demostrada por un periodo de 2 semanas.

Si un estudiante recibe un "Reporte de Intervención Temprana" del maestro, él(ella) será colocado en periodo de prueba hasta el final del periodo. Si no se nota una mejoría, él(ella) no podrá continuar participando en el equipo. *2014*

## DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

### Apoyo con Intervenciones de Conducta Positiva

El Apoyo con Intervenciones de Conducta Positiva (siglas en Inglés: PBIS) es una investigación basada en el planteamiento de toda la escuela para enseñar una conducta positiva para todos los estudiantes. New York School for the Deaf ha establecido un equipo de PBIS que incluye administrativos, psicólogos, maestros, asistentes de maestros y otros miembros del personal escolar.

New York School for the Deaf implementa un sistema de niveles para incrementar las conductas positivas escolares. Este sistema de niveles ofrece una estructura que permite el reconocimiento de estudiantes que siguen las reglas y muestran las conductas apropiadas. En igual nivel de importancia, el sistema ha incorporado un apoyo para los estudiantes que tienen dificultad demostrando las conductas apropiadas.

Las expectativas de la conducta en toda la escuela son enseñadas a los estudiantes usando el acrónimo en inglés: **TWIST (gírar)** .

**T** – Thoughtful (Considerado)

**W** - Wise (Sabio)

**I** – Independent (Independiente)

**S** – Safe (Fiable)

**T** – Together (Juntos)

**TWIST** fue escogido porque se relaciona a la mascota escolar “Tornadoes” (tornado), .

### Derechos del Estudiante

Los estudiantes de New York School for the Deaf tienen el derecho de:

1. Seguir una educación en un ambiente, que es sano y dirigido al aprendizaje.
2. Una educación libre y apropiada.
3. Proceso adecuado permitido a que el estudiante bajo la ley estatal y federal y la oportunidad en materia de disciplina, presente los hechos y las circunstancias relevantes del problema, el cual puede llevar a una acción disciplinaria.
4. Libertad de habla y expresión, la cual no otorga a nadie, el permiso de interferir con el proceso ordenado educativo de otros y/o infringir en los derechos de otros.
5. Participar en las actividades de la escuela dentro del ámbito de la ley (incluidas, pero no limitadas a, cursos de estudio, ofertas curriculares, atléticas, actividades extracurriculares, etc.) de forma equitativa, sin importar la religión, raza, sexo, origen o condición de incapacidad.
6. Participar en las actividades del consejo gubernamental a menos que sea suspendido de la participación debido a ser puesto en periodo de prueba.
7. Se espera respeto y cortesía de los compañeros, personal y otros participantes en la comunidad escolar.
8. Recibir una copia de las reglas de la escuela y, cuando sea necesario, recibir una explicación de esas reglas por parte del personal.

### Responsabilidades del Estudiante

Los estudiantes en NYSD tienen la responsabilidad de:

1. Estar familiarizado y atenerse por todas las políticas de la escuela, las reglas y regulaciones en relación a la conducta del estudiante y actuar en una forma en la cual se interrumpa o invada los derechos de otros o cause desorden.
2. Trabajar con lo mejor de su habilidad en todas las actividades académicas y extra-curriculares y perseguir la excelencia.
3. Tener una asistencia buena en la escuela y en las clases.
4. Demostrar una buena conducta al participar o asistir a eventos patrocinados por la escuela, y como representante de New York School for the Deaf, mantenerse a sí mismo con el orden más alto de conducta y un espíritu deportivo.

5. Mostrar respeto por el personal, compañeros y otros miembros de la comunidad escolar. Cada estudiante es responsable por contribuir y mantener un ambiente el cual es armonioso y dirigido al aprendizaje.
6. Determinar el modo de su propia apariencia física siempre y cuando no interfiera con la salud física y sana de otros o que atrae distracción interfiriendo con el orden del proceso de aprendizaje de otros.
7. Controlar su propio enojo y trabajar para desarrollar estrategias para controlar ese enojo.
8. Buscar ayuda en la resolución de problemas que pueden llevar a problemas adicionales o de disciplina.
9. Hacer contribuciones constructivas a la escuela y reportar justamente las circunstancias de los problemas relacionados con la escuela.
10. Seguir las direcciones razonables de la Facultad, el Personal y la Administración.
11. Mostrar respeto por la propiedad de la escuela y la propiedad privada de otros miembros en la comunidad escolar.

### **EXPECTATIVAS DEL ESTUDIANTE**

Todos los estudiantes son responsables por su conducta tanto dentro como fuera del aula. Los maestros, administrativos, personal escolar y padres deben trabajar juntos en el entendimiento de los estándares y procedimientos.

Todos los estudiantes deben aceptar la responsabilidad por su conducta, así como también por las consecuencias de su mala conducta. Estas reglas son requeridas para mantener un ambiente de aprendizaje positivo, sano, limpio, saludable y seguro.

#### **Casilleros**

A los estudiantes de la Escuela Media y del Bachillerato se les dará un casillero para que lo usen con un candado de NYSD. Los casilleros deben estar cerrados con candado a todas horas. Los estudiantes no deben decirle a otras personas sus combinaciones del candado. Los estudiantes no deben compartir sus casilleros con otros estudiantes.

Los casilleros son usados por los estudiantes y se consideran propiedad de la escuela; por lo tanto bajo ciertas condiciones las autoridades escolares apropiadas son libres de buscar en dichos casilleros. La búsqueda en los casilleros de los estudiantes contiene un artículo, el cual es en violación de la política de la escuela. La búsqueda puede ser dirigida por el Superintendente, una persona designada, o un Oficial de Refuerzo de la Ley.

Cualquier material ilegal descubierto como resultado de la búsqueda puede ser usado como evidencia contra el estudiante en los procedimientos disciplinarios, criminales o juveniles.

#### **Código de Vestimenta del Estudiante**

Todos los estudiantes están sujetos a vestir apropiadamente para la escuela y para actividades patrocinadas por la escuela. Vestirse Apropiadamente se define como sano, que se mantiene dentro de la actividad definida, y los accesorios (incluyendo joyería) que no interrumpen o interfieran con el proceso educativo. Es responsabilidad tanto de los padres como de los estudiantes de asegurar que cada estudiante se vista apropiadamente.

Las siguientes prendas y artículos que se mencionan **no son** apropiados para usar:

- Prendas que son vulgares, obscenas o insultantes para otros.
- Artículos que promocionan y/o apoyan el uso del alcohol, tabaco, drogas, o actividades ilegales.
- Artículos que son sugestivos de revelar, como, pero no limitado a, camisetas sin mangas, camisetas sin tirantes, blusas descubiertas de la espalda y hombros, escotes muy cortos por el frente o por detrás, hombligueras, prendas transparentes, así como tampoco faldas, shorts o vestidos de un largo inapropiado.

- Artículos que exponen la ropa interior y/o la parte superior del trasero, como pantalones equinos o pantalones muy sueltos y grandes.
- Pantalones manchados, deportivos o de pijamas, y pantuflas.
- Joyería perforada.
- Pañuelos no se permiten usar en ninguna parte del cuerpo ni en los bolsillos del pantalón.
- Sombreros/gorras/bandas de ejercicio para la cabeza/du-rags. (las bandas de ejercicio para la cabeza deberán ser permitidas por los maestros de Educación Física o los entrenadores).
- Uniforme del gimnasio en las clases académicas y vocacionales.
- Artículos relacionados a pandillas.
- Cadenas en las caderas (más largas de tres pulgadas)

La joyería perforada puede ser un problema de salud y debiera ser usada sólo en los ambientes escolares que no son amenazadores o peligrosos. La escuela no se hará responsable por accidentes relacionados por esta violación. No se permite la joyería perforada durante los deportes o las clases de educación física.

### **Identificación del Estudiante (ID)**

Todos los estudiantes recibirán una tarjeta de Identificación (ID) con su foto. Los estudiantes deben mantener la tarjeta ID del año anterior hasta que se les haya entregado la nueva tarjeta. Estas mismas tarjetas de ID de los estudiantes deben ser usadas para comprar sus almuerzos durante la hora del almuerzo. Si estas se pierden o se dañan, se les cobrará una tarifa de \$2.00 dls. por su reemplazo.

### **Conducta en el Autobús**

El autobús escolar de transporte hacia y desde la escuela y las actividades patrocinadas por la escuela es un privilegio ofrecido a los estudiantes. Todos los estudiantes están sujetos a seguir los estándares de conducta cuando viajan en el autobús escolar. El conductor del autobús tiene toda la autoridad en el autobús.

Responsabilidades del Estudiante:

1. No comer ni beber en el autobús.
2. No posesión de animales, contenedores de vidrio, paquetes grandes u objetos filosos.
3. Permanecer en el asiento con el cinturón de seguridad puesto.
4. Respetar las instrucciones del conductor del autobús.
5. Ser respetuoso del autobús; no causar daño o destrucción.

## **ESCUELA DISCIPLINA CÓDIGO**

Detalla el Código de Disciplina de la Escuela de Nueva York para la política de los sordos sobre el comportamiento apropiado de los estudiantes, así como los procedimientos para la acción disciplinaria. El objetivo del Código es proporcionar intervenciones de orientación, así como las medidas disciplinarias alineados con apoya la intervención comportamiento positivo. El Código está diseñado para enfatizar la importancia de la creación de ambientes escolares seguros, acogedores que apoyan el aprendizaje del estudiante.

Por favor vea el Código de Disciplina completo, comenzando en la página siguiente.

## New York School for the Deaf - Código de Disciplina

### New York School for the Deaf Código de Disciplina de Toda la Escuela

Conductas del Estudiante	Posibles Intervenciones de Orientación	Rango de Posibles Respuestas Disciplinarias para ser usadas adicionalmente a las Intervenciones de Orientación
<b>NIVEL 1</b>  <u>Conductas Perjudiciales</u> 1. Irrespetuoso al maestro/miembro del personal 2. Irrespetuoso a otro estudiante 3. Incumplimiento 4. Llegar tarde a la clase 5. Violación al código de vestimenta  <u>Conductas Irresponsables</u> 6. Fallo a estar en un lugar asignado en las instalaciones de la escuela 7. Fallo a tener la "ID" del estudiante para la cafetería y las transacciones de la biblioteca 8. Uso de las computadoras de la escuela, fax, teléfonos u otros equipos o mecanismos electrónicos sin el permiso apropiado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contactar al padre/tutor</li> <li>• Intervenciones y Apoyos de Conducta Positiva (<i>siglas en Inglés: PBIS</i>)</li> <li>• Resolución de conflictos</li> <li>• Mediación con Compañeros</li> <li>• Programa de Mentores</li> <li>• Intervención por el personal de consejería</li> <li>• Conferencias de Orientación (ofrecidas por el personal del salón de clases y/o el equipo de consejería escolar)</li> <li>• Consejería Individual/Grupal (ofrecida por el equipo de consejería)</li> <li>• Reportes del Progreso de la Conducta a Corto Plazo</li> <li>• Recomendación para una Evaluación de la Conducta Funcional (<i>siglas en Inglés: FBA</i>)/Plan de Intervención de la Conducta(<i>siglas en Inglés: BIP</i>)</li> </ul>	A. Una sesión 1: 1 con el personal docente/escolar B. Conferencia de estudiante/maestro C. Reprimenda por el Administrador apropiado (i.e. Director) D. Contacto a los Padres por el maestro y/o Director E. Conferencia con los Padres F. Acción disciplinaria dentro de la escuela (i.e. exclusión de actividades extracurriculares o de almuerzo comunitario) G. *Eliminación del salón de clases por el maestro de clases, Coordinador de Apoyo en la Conducta del Estudiante o la Directora de Académicos  *Si un estudiante es eliminado de cualquier salón de clases por cualquier maestro tres veces durante un periodo, la suspensión del Director (dentro de la escuela o mayor) debe ser solicitada si el estudiante participa en la conducta subsecuente que de otra manera resultaría en su eliminación por parte de un maestro.



New York School for the Deaf - Código de Disciplina

		<p><i>Cuando un estudiante es eliminado del salón de clases por cualquier personal de la escuela, un aviso, con una explicación de la eliminación debe ser ofrecido a los tutores dentro de las siguientes 24 horas de la eliminación. Los tutores pueden solicitar una reunión con el director para comentar la eliminación. Esta reunión debe llevarse a cabo dentro de las siguientes 48 horas de la eliminación.</i></p> <p><b><i>Cuando un estudiante es eliminado de la clase, él(ella) completará un formulario de Reflexión de la Conducta con su Coordinador de Apoyo en la Conducta del Estudiante, Director o la persona del personal designada. Una copia de este formulario será enviada a casa a los padres/tutores para que la firmen. Si el formulario no es regresado, el Director dará seguimiento.</i></b></p>
--	--	---

## New York School for the Deaf - Código de Disciplina

Conductas del Estudiante <b>NIVEL 2</b>	Posibles Intervenciones de Orientación	Rango de Posibles Respuestas Disciplinarias para ser usadas adicionalmente a las Intervenciones de Orientación
<p><u>Conductas Perjudiciales</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Uso de lenguaje profano, obsceno, vulgar, lascivo, gestos o conducta.</li> <li>2. Uso inapropiado de tecnología electrónica (i.e. teléfono celular, biper, computadoras portátiles, y otros equipos electrónicos)</li> <li>3. Violación de la Póliza de Uso Aceptable para Tecnología en toda la escuela.</li> <li>4. <u>Conductas Deshonestas</u> Mentir, dar información falsa, y/o engañar al personal de la escuela.</li> <li>5. Participar en deshonestidad escolar la cual incluye pero no está limitada a: Trampa Plagio Falsificación Confabular</li> <li>6. Juego</li> <li>7. <u>Religiosas</u> Empujar o participar en altercados menores o conducta de confrontación física similar hacia los estudiantes o el personal escolar (i.e. empujar pasando a otra persona), aventar un objeto (i.e. lápiz) o escupir a otra persona.</li> </ol> <p><u>Conductas Amenazantes</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contactar al padre/tutor</li> <li>• Intervenciones y Apoyos de Conducta Positiva (<i>siglas en Inglés: PBIS</i>)</li> <li>• Resolución de Conflictos</li> <li>• Mediación con Compañeros</li> <li>• Reunión de Equipo de Estudio del Estudiante (<i>siglas en Inglés: CST</i>)</li> <li>• Programa de Mentores</li> <li>• Intervención por el personal de consejería</li> <li>• Conferencias de Orientación (ofrecidas por el personal del salón de clases y/o el equipo de consejería escolar)</li> <li>• Consejería Individual/Grupal (ofrecida por el equipo de consejería)</li> <li>• Reportes del Progreso de la Conducta a Corto Plazo</li> <li>• Contrato del desarrollo de la conducta individual</li> <li>• Servicio comunitario (de ser apropiado y con el consentimiento de los padres)</li> <li>• Referencia de evaluación psiquiátrica</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>A. Una sesión 1: 1 con el personal docente/escolar</li> <li>B. Conferencia de Estudiante/Maestro</li> <li>C. Reprimenda por el Administrador apropiado (i.e. Directora de Académicos)</li> <li>D. Conferencia de Padres</li> <li>E. Acción disciplinaria dentro de la escuela (i.e. exclusión de actividades extracurriculares o de almuerzo comunitario)</li> <li>F. Eliminación del salón de clases por el maestro de clases, Coordinador de Apoyo en la Conducta del Estudiante o la Directora de Académicos</li> </ol> <p>*Si un estudiante es eliminado de cualquier salón de clases por cualquier maestro tres veces durante un periodo, la suspensión por el Director (dentro de la escuela o mayor) debe ser solicitada si el estudiante participa en la conducta subsecuente que de otra manera resultaría en su eliminación por parte de un maestro.</p> <p><i>Cuando un estudiante es eliminado del salón de clases por cualquier personal de la escuela, un aviso, con la explicación de la eliminación debe ser ofrecido a los tutores dentro de las siguientes 24 horas de la eliminación. Los tutores pueden solicitar una reunión con la Directora de</i></p>

New York School for the Deaf - Código de Disciplina

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Referido a una organización basada en la comunidad</li> <li>• Recomendación para una Evaluación de la Conducta Funcional (FBA)/Plan de Intervención en la Conducta (BIP)</li> </ul>	<p>Académicos para comentar la eliminación. Esta reunión debe llevarse a cabo dentro de las siguientes 48 horas de la eliminación.</p> <p><b>Cuando un estudiante es eliminado de la clase, él(ella) completará un formulario de Reflexión de la Conducta con el Coordinador de Apoyo de la Conducta del Estudiante, el Director o el personal de la escuela asignado. Una copia de este formulario será enviado a casa a los padres/tutores para ser firmado. Si el formulario no es regresado, el Director dará seguimiento.</b></p> <p>G. Suspensión por el Director (1-5 días) el evento de una suspensión por parte del Director (una suspensión resultando de 1-5 días escolares), los tutores serán notificados, y dados la oportunidad de reunirse con el Director, y el Director Ejecutivo, bajo petición. Si se desea una reunión por el tutor, tomará lugar antes de la suspensión. El distrito escolar de la localidad del estudiante también será notificado.</p>
--	--	--

New York School for the Deaf - Código de Disciplina

Conductas del Estudiante	Posibles Intervenciones de Orientación	Rango de Posibles Respuestas Disciplinarias para ser usadas adicionalmente a las Intervenciones de Orientación
<p><b>NIVEL 3</b></p> <p><u>Conductas Ilegales</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fumar en las instalaciones de la escuela o usar cigarrillos electrónicos y/o posesión de cerillos o encendedores</li> <li>2. Venta o distribución de fármacos ilegales o sustancias controladas y/o alcohol</li> <li>3. Traer y/o usar sustancias ilegales en las instalaciones de la escuela (i.e. drogas, alcohol, armas)</li> <li>4. Activar la alarma de incendio</li> <li>5. Vandalismo o manipulación deliberada con y/o destrucción de la propiedad de la escuela (incluyendo alarmas, detectores, cámaras, etc.)</li> <li>6. Hacer o intentar hacer una amenaza de bomba</li> <li>7. Hurto: Tomar algo de la escuela, el personal u otro estudiante y que no te pertenece.</li> <li>8. <u>Conductas Sexuales Inapropiadas</u> Participar en conducta sexual (i.e. relaciones sexuales, sexo oral, exceso de toque sexual) en las instalaciones de la escuela o en funciones relacionadas de la escuela</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contactar al padre/tutor</li> <li>• Intervenciones y Apoyos de Conducta Positiva (<i>siglas en Inglés: PBIS</i>)</li> <li>• Resolución de Conflictos</li> <li>• Mediación con compañeros</li> <li>• Programa de Mentores</li> <li>• Intervención por el personal de consejería</li> <li>• Conferencias de orientación (ofrecidas por el personal del salón de clases y/o el equipo de consejería de la escuela)</li> <li>• Consejería Individual/Grupal (ofrecida por el equipo de consejería)</li> <li>• Reportes del Progreso de la Conducta a Corto Plazo</li> <li>• Contrato del Desarrollo de la Conducta Individual</li> <li>• Servicio comunitario (de ser apropiado y con el consentimiento de los padres)</li> <li>• Referido de evaluación psiquiátrica</li> <li>• Referido a una organización basada en la comunidad</li> </ul>	<p>A. Contactar el Departamento de Policía de Greenburgh (como sea apropiado)</p> <p>B. Suspensión por el Director (en la escuela o en casa por un mínimo de 3 días, y un máximo de 5 días).</p> <p>C. La suspensión por el Director General que resulte en la suspensión continua por un periodo fijo de 6-10 días.</p> <p>D. Suspensión por el Director General que resulte en una suspensión extendida de hasta 45 días, con una revisión automática para un restablecimiento temprano después de 30 días</p> <p>E. Suspensión por el Director General que resulte en una suspensión de un año y su asignación a un programa alternativo con una revisión automática para su restablecimiento después de 6 meses.</p> <p><i>En el caso de una suspensión por parte del Director (una suspensión resultando en 1-5 días escolares), el tutor será notificado y dado con la oportunidad de reunirse con el Director y el Director Ejecutivo, si lo solicita. Si una reunión es solicitada por el tutor, tomará lugar antes de la suspensión. El distrito escolar de su localidad también será notificado.</i></p> <p><i>En el caso de suspensiones por el Director General (suspensiones resultando en más de 5 días escolares), los tutores, serán notificados y</i></p>

New York School for the Deaf - **Código de Disciplina**

<p>9. Acoso sexual (i.e. hacer comentarios sexualmente sugestivos, insinuaciones, proposiciones o comentarios similares)</p> <p>10. Participar en conducta pública indecente física o no verbal (i.e. tocar, acariciar, pellizcar o publicar mensajes o imágenes sexualmente sugestivos)</p> <p><b>Conductas Físicamente Agresivas</b></p> <p>11. Participar en conductas físicamente agresivas (i.e. golpear intencionadamente, patear, rasguñar, pegar, etc.) el cual crea un riesgo substancial o resulta en heridas menores o serias</p> <p>12. Uso de fuerza extrema en contra o infligir o intentar infligir heridas serias sobre los estudiantes y otros.</p> <p><b><u>Conductas de Intimidación (Bullying)</u></b></p> <p>13. Intimidación (incluyendo el ciberacoso) a otros estudiantes y/o personal de la escuela: Uso de lenguaje (verbal, con señas, o escrito) para intimidar, amenazar, degradar y/o menospreciar a otro estudiante o miembro del personal</p> <p>14. Amenazando a usar o usar la fuerza para tomar o intentar tomar la propiedad perteneciente a otro estudiante o personal de la escuela.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendación para una Evaluación de la Conducta Funcional (FBA)/Plan de Intervención en la Conducta (BIP)</li> </ul> <p><u>Apoyo para la Transición de los Estudiantes en Suspensión</u></p> <p>Se prevé que las escuelas del estado de Nueva York ofrezcan servicios de apoyo para los estudiantes regresando de la suspensión para maximizar su habilidad para cumplir los estándares sociales y académicos dentro de la comunidad escolar. Los servicios de apoyo pueden incluir cualquier rango de las intervenciones de orientación o una combinación de los servicios, como mejor se cumplan las necesidades individuales del estudiante.</p>	<p><i>dados la oportunidad de reunirse con el Director General y el Director. Los tutores del estudiante pueden también solicitar una audiencia para explorar más el caso.</i></p>
--	---	--

## **Las Reglas de Los Aparatos Electrónicos Personales (PED)**

### **Middle School, High School, Incluyendo Habilidades**

El PED no debe utilizarse durante las horas escolares entre las 8:10 y 15:00. El PED debe dejarse en el bolso de escuela del estudiante o en el armario con una cerradura. Además, NYSD no es responsable por ningún aparato perdido o robado. Un padre que debe comunicarse con un estudiante en una situación de emergencia puede llamar a la oficina del MS/HS o a la oficina primaria. Si un estudiante necesita ponerse en contacto con su padre, el estudiante se enviará a la oficina general.

### **Escuela Elemental**

El PED no debe utilizarse durante el horario escolar desde el minuto en que el estudiante llega a la escuela hasta el minuto en que el estudiante se sube al bus al final del día escolar. Además, NYSD no es responsable por ningún aparato perdido o robado. Un padre que necesita llamar a un estudiante en una situación de emergencia puede llamar a la oficina del MS/HS o a la oficina primaria. Si un estudiante necesita ponerse en contacto con su padre, el estudiante se enviará a la oficina general.

### **Respuesta a la Primera Ofensa**

Con el apoyo de PBIS: PBIS Reporte de Comportamiento

Sistema de Administración de la Clase (Classroom Management System), incluyendo quitarle el PED al estudiante.

### **Respuesta a la Segunda Ofensa**

Con el apoyo de PBIS: Reporte de Comportamiento PBIS.

Administración de Clase.

Coordinador de apoyo de estudiantes e intervención, incluyendo el formulario reflejando el comportamiento.

Contacto y Notificación al Padre.

El PED le será quitado y encerrado en la oficina general de MS y HS o primaria hasta el final del día escolar.

### **Respuesta a la Tercera Ofensa**

Y Más Ofensas

Con el apoyo de PBIS: Reporte de Comportamiento PBIS

Administración de Clase

La notificación e intervención del Principal, el formulario reflejando el comportamiento.

Conferencia con el padre

El PED le será quitado y encerrado en la oficina general de MS y HS o primaria hasta el final del día escolar

El estudiante también corre el riesgo de perder el privilegio de traer PED a la escuela por "X" número de días.

## DERECHOS DE LOS PADRES Y PROCEDIMIENTOS

### Derechos de los Padres

El Departamento de Educación del Estado de Nueva York (siglas en Inglés: NYSED) publica dos guías para ayudar a los padres/tutores a entender sus derechos y responsabilidades legales relacionados con los servicios de educación especial y al CPSE/CSE y al proceso del IEP. Los vínculos para ambas guías, las cuales están disponibles tanto en Inglés como en Español, se incluyen abajo y en la sección de *Recursos para Padres* de la página Web de la escuela: [www.nysd.net](http://www.nysd.net)

- ***Educación Especial en el Estado de Nueva York para los Niños de Edades entre 3–21 años. Una Guía para los Padres, Mayo del 2002***

(Inglés): <http://www.p12.nysed.gov/specialed/publications/policy/parentsguide.pdf>

(Español): <http://www.p12.nysed.gov/specialed/publications/policy/spanishparentguide.htm>

- ***Aviso de Procedimientos de Seguridad del Estado de Nueva York, Revisado: Derechos para Padres de Niños con Discapacidad, Edades de 3 a 21 años.***

(Inglés): <http://www.p12.nysed.gov/specialed/publications/PSGN-dec2011.pdf>

(Español): <http://www.p12.nysed.gov/specialed/formsnotices/psgn/PSGN-dec2011-spanish.pdf>

### Procedimiento para Dirigir las Dudas de los Padres

Es nuestra intención el ofrecer un ambiente positivo y de colaboración para que los padres se comuniquen con la escuela. Si por alguna razón, un padre/tutor tiene una duda o desacuerdo con un(a) maestro(a) de la clase, este padre debiera sentirse siempre cómodo de primero contactar al(la) maestro(a) involucrado(a) para resolver el problema directamente con él(ella). Si el padre no está satisfecho con la respuesta recibida, entonces el padre debiera contactar a la Directora de Académicos. Si el padre/tutor siente que el problema aún no está resuelto, entonces siempre puede sentirse bienvenido de contactar al Superintendente. La resolución de conflictos y/o dudas, de manera rápida y eficiente, para la satisfacción de todas las partes participantes, es benéfica para nuestros estudiantes, padres y el programa educativo de NYSD.

Las sugerencias a las que se hace referencia arriba son las más rápidas y los mejores métodos para llegar a soluciones satisfactorias. Siempre siéntase libre de contactarnos si en alguna ocasión usted se enfrenta con una situación en Fanwood que le preocupa a usted o a su hijo(a).

## RESPONSABILIDADES & NOTIFICACIONES DE LOS PADRES

### Servicios de Salud

Para asegurar la salud y seguridad de nuestros estudiantes, NYSD mantiene una Enfermería que está a cargo de una Enfermera Registrada (RN) de tiempo completo y una Enferma Practica Licenciada.

### Enfermedad del Estudiante

Si un estudiante se enferma durante el día en la escuela, la enfermera contactará al padre/tutor para recoger al niño(a). Si por alguna razón el padre/tutor no puede recoger al niño(a), entonces el padre/tutor debe designar a otro adulto responsable de recoger al niño(a) y notificar a NYSD de la identidad de esta persona.

- **Si** un(a) niño(a) está enfermo(a) o tiene fiebre, él(ella) debe estar libre de fiebre sin el uso de ningún medicamento anti-pirético (como Motrin o Tylenol) por 24 horas antes de enviarlo(a)

nuevamente a la escuela. Por ejemplo: si la fiebre de un(a) niño(a) termina a las 3PM, el(la) niño(a) debe permanecer en casa el siguiente día.

- **Si** un(a) niño(a) está fuera de la escuela por **tres días consecutivos** o más por enfermedad, una **autorización médica** por escrito dándolo(a) de alta por su médico debe ser presentada a la Enfermería de la escuela a su regreso. De no ser así, cada día ausente después de los 3 días será considerado injustificable. Si hay algunas nuevas limitaciones en el desempeño de actividades, el doctor debe especificarlas en la nota médica.

### **Medicamentos**

En la Enfermería se almacenará el medicamento de forma segura de acuerdo a los lineamientos legales y sólo lo administrará individualmente al estudiante de acuerdo a las órdenes de su doctor. **Los estudiantes no pueden mantener medicamentos en sus bolsillos, mochilas o casilleros.**

Si el doctor de un estudiante prescribe medicina que debe ser tomada durante el día de escuela, el padre/tutor debe traer la medicina en su contenedor original junto con la orden/nota del médico de su Oficina de Salud. De otra manera, el padre puede traer la medicina a la Oficina de Salud de la escuela y hacer que el doctor mande por fax las órdenes médicas dirigidas directamente a la enfermera al **(914) 681-1308**.

### **Documentos de Salud Requeridos de los Estudiantes**

De acuerdo a la ley del Estado de Nueva York y a los requisitos de asistencia de New York School for the Deaf, **los siguientes requisitos deben cumplirse y entregarse antes de que su hijo(a) pueda venir a la escuela:**

#### **1. Examen Físico:**

**Un examen físico es requerido para todos los estudiantes nuevos.**

Los documentos de un examen físico que ha sido completado dentro de 1 año desde el inicio de escuela ya sea por un Doctor con Licencia del Estado de Nueva York, el Asistente del Doctor, o un practicante de Enfermería, deben ser enviados a la Oficina de Salud de la Escuela.

Además, los exámenes físicos son requeridos anualmente para deportes interescolares y documentos de trabajo del comité de educación especial (CSE) o el comité de educación preescolar (CPSE) para todos los niños que están entrando a los siguientes grados:

Todos los Niveles de Preescolar

- 1er Grado
- 3er Grado
- 5to Grado
- 7mo Grado
- 9no Grado
- Grado 11

#### **2. Registro de Inmunizaciones/Vacunas:**

Nuestra Enfermera Matriculada de NYSD, con gusto le puede ofrecer una lista de las inmunizaciones requeridas del Estado de Nueva York. La enfermera puede ser contactada al (914) 949-7310 x314/317) Además, usted puede siempre comentar esta lista con su Pediatra.

#### **3. Permiso Para Recibir Tratamiento:**

Este formulario es requerido cada año en caso de emergencias y para las actividades de los estudiantes fuera del área escolar.

#### **4. Examen Dental:**



**Todos los niños entrando a la escuela por primera vez, deben tener un examen dental.** Todo el Preescolar, Kindergarten y estudiantes de 1<sup>er</sup> grado se les requiere que den una prueba de una evaluación dental. También motivamos a todos los estudiantes en todos los grados a que se hagan un examen dental anualmente.

\*Estos formularios han sido ofrecidos a usted en un correo separado antes de empezar el ciclo escolar. Si usted necesita copias adicionales, por favor contacte a la enfermera.

### **Cierres de Escuela/Retrasos**

La forma más eficiente para que los padres reciban alertas en su celular, número de casa, mensaje de texto y/o correo electrónico. Por favor asegúrese de darnos toda la información de contacto donde usted le gustaría ser contactado en caso de emergencia.

Adicionalmente, vea abajo otras formas en que puede saber de los cierres de escuela o cuando se abrirá tarde:

### **SITIOS DE INTERNET:**

[www.nysd.net](http://www.nysd.net) Retrasos & Cierres son publicados en nuestra página en Internet y en la página de la escuela en Facebook.

[www.whud.com](http://www.whud.com) WHUD

[www.wfasfm.com](http://www.wfasfm.com) WFAS/FM

[www.newsradio88.com](http://www.newsradio88.com) WCBS

### **ESTACIONES DE TV:**

CBS Canal 2 Canal 12 Noticias (Westchester)

ABC Canal 7 Canal 5 Fox

NBC Canal 4 WRNN-TV (Red de Noticias Regionales)

### **ESTACIONES DE RADIO:**

WHUD – 100.7 fm SUPER KQ (WPAT) – 97.9 fm (Español)

CBS – 880 am WFAS – 1230 am

WFAS – 103.9 fm

### **Prevención y Reporte Obligatorio del Abuso Infantil**

Todos los empleados y voluntarios son requeridos de reportar cualquiera y todas las sospechas de abuso infantil, maltrato, o negligencia en cualquier estudiante asistiendo en NYSD. Esto incluye las sospechas de abuso de otros miembros del personal así como también de personas en la casa o en la comunidad.

A todos los empleados se les pide que se sometan a un entrenamiento anual en la identificación y el reporte de sospecha de abuso infantil y maltrato. Este entrenamiento está diseñado a levantar el nivel de consciencia e incrementar el conocimiento en áreas que incluyen, pero no están limitadas, a lo siguiente: las definiciones y las características de abuso infantil y negligencia; la identificación del abuso infantil y la negligencia; los procedimientos de seguridad, incluyendo las responsabilidades apropiadas reportadas gobernando la protección de los estudiantes del abuso y maltrato; y cualquier información relevante ofrecida por el Departamento de Educación del Estado.

Para más información, contacte a la Trabajadora Social de la Escuela.

### **Archivos del Estudiante**

NYSD mantiene archivos del estudiante individuales de acuerdo con las leyes y regulaciones Estatales y Federales. Valoramos y protegemos la confidencialidad de los archivos educativos en todos los periodos del proceso de retención de archivos incluyendo la recolección, almacenamiento, liberación y destrucción de archivos que contienen información personal identificable.

## [Acto de Privacidad y Derechos Educativos Familiares \(FERPA\)](#)

El Acto de Privacidad y Derechos Educativos Familiares (FERPA) (20 U.S.C. § 1232g; 34 CFR Part 99) es una ley Federal que protege la privacidad de los archivos educativos del estudiante. La ley aplica a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa aplicado del Departamento de Educación de E.U.

Generalmente, las escuelas deben tener un permiso escrito del padre o del estudiante elegible para poder liberar cualquier información del archivo educativo de un estudiante. Sin embargo, FERPA permite a las escuelas revelar estos archivos, sin el consentimiento, a las siguientes partes o bajo las siguientes condiciones (34 CFR § 99.31):

- Oficiales escolares con legítimo interés educativo; (*administrativos y profesionales de NYSD que trabajan directamente con los estudiantes*)
- Otras escuelas a las cuales un estudiante está siendo transferido;
- Oficiales especificados para auditoría o propósitos evaluativos;
- Partes apropiadas en conexión con ayuda financiera para un estudiante;
- Organizaciones conduciendo ciertos estudios para o en nombre de la escuela;
- Organizaciones acreditadoras;
- Para cumplir con una orden judicial o legalmente solicitar una citación;
- Oficiales apropiados en casos de salud y emergencias seguras; y
- Autoridades del Estado y locales, dentro de un sistema jurídico juvenil, conforme a la ley específica del Estado.

## **POLÍTICA DE BIENESTAR**

Para ver la escuela de Nueva York para la Política de Bienestar de los Sordos de Actividad Física y Nutrición, visite nuestro sitio Web en [www.nysd.net](http://www.nysd.net)

## **POLÍTICA DE VISITAS DE LOS PADRES**

New York School for the Deaf motiva a los padres/tutores y miembros de la comunidad que estén interesados en visitar la Escuela y ver el programa educativo, sin embargo, New York School for the Deaf también procura crear un ambiente seguro para los estudiantes y el personal.

NYSD sigue lineamientos estrictos para asegurar el bienestar y la seguridad de nuestros estudiantes y minimizar la interrupción de la clase. Para asegurar el bienestar de los estudiantes y el personal así como también minimizar la interrupción del programa educativo, la Escuela ha establecido los siguientes procedimientos para facilitar las visitas durante los días escolares regulares:

1. Cuando deja o recoge a su hijo(a), por favor mantenga las visitas a menos de 5 minutos.
2. Para las visitas al salón que sean más largas de 5 minutos para dejar o recoger a su hijo(a), por favor haga los arreglos con el(la) maestro(a) o la oficina de la escuela al menos con 24 horas de anticipación. Si desea tener una conferencia, deberá hacer una cita con el (la) maestro(a) durante el tiempo que no sea de clase. A excepción de circunstancias inusuales, las visitas a los salones no deben exceder aproximadamente 45 minutos de duración y no pueden ocurrir más de una vez por semana.
3. Todos los padres visitando la escuela deben registrarse en la recepción del EDIFICIO PEET. Cuando se registran, a los padres se les puede solicitar su nombre, dirección, su propósito de entrar a la escuela, y su identificación con foto. Por propósitos de seguridad y bienestar de la escuela, los padres deben usar una insignia visible mientras estén en el recinto escolar.
4. La administración de New York School for the Deaf puede negar o retirar el consentimiento de estar en el recinto escolar cuando exista una base razonable para concluir que la presencia del visitante en el recinto escolar interferiría o está interfiriendo con la conducta pacífica de las actividades de la escuela, o interrumpiría o está interrumpiendo a la escuela, a sus estudiantes, a sus maestros, o a sus otros empleados, y podría resultar en daños a la propiedad; o resultaría en la distribución o el uso de sustancias

controladas o ilegales.

5. La visita de padres que se ofrecen de voluntarios en las clases deben seguir todos los demás lineamientos indicados en la otra parte de esta política. Los voluntarios de los salones de clase están ahí para beneficiar a toda la clase y no están en la clase solamente para el beneficio de su propio hijo(a). Los voluntarios de las clases deben seguir la indicaciones ofrecidas por el(la) maestro(a) de la clase o el(la) asistente de maestro(a). Las reglas del salón de clases también aplican a los padres voluntarios para asegurar minimizar las distracciones al(la) maestro(a). La información obtenida por los visitantes de las clases en relación a los estudiantes de forma individual (por ejemplo, el desarrollo académico o conducta) es para ser mantenido en estricta confidencialidad. Las preguntas o comentarios en relación al desarrollo académico de su hijo(a) o la conducta debe ser hecho en un espacio de reunión que proteja la confidencialidad de la naturaleza de la conversación.

6. La administración buscará la ayuda de la policía enfrentándose o reportando a cualquier visitante en violación de esta política.

7. No se permite escuchar aparatos electrónicos o aparatos de grabación usados por los estudiantes o por un visitante en el salón de clases sin el permiso del Superintendente.

### **POLÍTICA DE VISITA DE LOS PADRES DEL PROGRAMA INFANTIL FAMILIAR (FIP)**

1. A su llegada al NYSD, los padres/guardianes de FIP deben registrarse en la recepción de Peet Hall.

2. Después de las sesiones de FIP, los padres/guardianes deben cerrar sesión en Peet Hall Recfeption, antes de salir del campus.

## SERVICIOS DE TODA LA ESCUELA

### **Servicios de Apoyo Estudiantil**

Una variedad de servicios especializados están disponibles en New York School for the Deaf, incluyendo: terapia del lenguaje y habla; consejería; terapia ocupacional; terapia física; consulta audiológica; servicios de enfermería especializada y apoyo visual. Estos servicios están diseñados para atender las áreas de necesidad identificadas del estudiante y apoyar su programa de enseñanza. La frecuencia y la duración de los servicios relacionados es determinado por las recomendaciones en un Programa Educativo Individualizado (IEP).

Además de los servicios obligatorios relacionados, New York School for the Deaf también ofrece servicios de apoyo no-obligatorios, los cuales, además de las áreas mencionadas arriba, pueden también incluir: servicios de apoyo audiológicos; consejería; consulta del comportamiento; apoyo de trabajo social; entrenamiento de padres; servicios de salud & bienestar; enseñanza en el Lenguaje de Señas Americano (ASL); traducción e interpretación en Español y ASL para las familias.

### **Servicios de Orientación**

En New York School for the Deaf, los servicios de orientación están centrados en los estudiantes y son individualizados para ayudar a cada estudiante con los objetivos de su carrera tanto vocacionales como educativos. Es importante que los estudiantes y los padres participen completamente en la planeación de su programa educativo actual y futuro. Se motiva a los estudiantes a visitar la oficina de la orientadora escolar para consultar sus dudas, pero no se limita a: horarios de clase; planificación transicional; el proceso de aplicación para la universidad; las evaluaciones del estado de Nueva York; dudas académicas o personales las cuales pueden interferir con su éxito en la escuela.

Los estudiantes y los padres deben sentirse con toda libertad de contactar a la Orientadora Escolar de NYSD con cualquier pregunta o duda.

### **Audiología**

Nuestra audióloga con licencia está disponible en la escuela para realizar evaluaciones auditivas con niños de todas las edades y niveles de desempeño. Los servicios Audiológicos incluyen, pero no están limitados a: revisiones del desempeño auditivo, y resolución a conflictos con mecanismos auditivos; y monitoreo del desempeño de la amplificación de mecanismos e implantes cocleares. La audióloga de NYSD trabaja en colaboración con audiólogos externos y especialistas de implantes cocleares, y participa en entrenamientos continuos en relación a la nueva tecnología y los mecanismos que aumentan la audición.

### **Audífonos, Implantes Cocleares y Mecanismos de Amplificación**

New York School for the Deaf puede facilitar la reparación de audífonos y la realización de impresiones de molde de orejas nuevas para los estudiantes como una opción de pago-por-servicio. Cuando un estudiante necesita nuevos moldes de la oreja o tiene un audífono descompuesto, la audióloga enviará un formulario a casa para que los padres lo completen y lo regresen con el pago. Una vez recibido el pago, el servicio se llevará a cabo. Los padres serán notificados cuando el molde de la oreja llegue o el audífono sea regresado de la tienda de reparación.

Si un estudiante necesita un audífono prestado, la audióloga enviará a los padres un Contrato de Préstamo de Audífonos. Los padres deben firmar el formulario antes de que se le pueda asignar al estudiante un audífono prestado. El contrato especifica que los padres son responsables financieramente por el préstamo del audífono, incluyendo el costo de los moldes de la oreja y las baterías usadas con el audífono.

### **Administradores de Casos (Case Managers)**

A cada estudiante en Fanwood se le es asignado un administrador de su caso. Los administradores de caso son responsables de seguir el bienestar de su hijo(a) durante su permanencia aquí en Fanwood. El administrador del caso trabaja de forma muy cercana con otros miembros del personal que apoyan a su hijo(a) y sirven como su contacto para las familias. Los administradores del caso pueden ayudar a coordinar servicios con agencias externas para apoyar a los estudiantes y a sus familias. Adicionalmente, si su hijo(a) está teniendo dificultades en cualquier área, el administrador del caso es la persona que usted o su hijo(a)

contactarían para encontrar una solución al problema. Por favor siéntase siempre cómodo de contactar al administrador del caso de su hijo(a), pues ellos están aquí para apoyarlo y guiarlo.

### **Enlace con Familias de Habla Hispana y Intérprete Trilingüe y Coordinador**

La comunidad de New York School for the Deaf está orgullosa de estar compuesta por familias de una gran variedad de orígenes culturales. Para asegurarnos de que todas nuestras familias tengan acceso directo y equitativo a la información, ofrecemos múltiples maneras para que nuestros padres de familia se comuniquen con los miembros del personal de NYSD.

Es importante para nosotros el que podamos ofrecer las herramientas necesarias para promover una relación efectiva entre la escuela y el hogar. A nuestras familias de habla hispana, les extendemos la invitación para contactar el Enlace con Familias de Habla Hispana y Intérprete Trilingüe y Coordinador de NYSD. Esta función existe para ayudar a las familias a tratar problemas o preguntas relacionadas con los estudiantes, al servir como un punto inicial de contacto e intérprete.

### **Programa de Servicio de Comida**

New York School for the Deaf sabe que los niños que se pierden del desayuno y del almuerzo son más propensos a enfermarse, ausentarse, ser negativos en la clase, y distraídos. Las comidas saludables son esenciales para el aprendizaje en la escuela.

New York School for the Deaf ofrece comidas saludables todos los días de escuela. El desayuno es ofrecido sin cargo alguno para todos los estudiantes. Para el almuerzo, hay un cargo de \$2.00 por almuerzo a menos que usted califique para comidas a precio reducido o gratuitas.

Si su hijo(a) califica para comidas de precio reducido o gratuitas, el(ella) recibirán esos beneficios. Si usted tiene alguna pregunta relacionada al Programa de Servicios de Comida, por favor siéntase libre de contactar a Debra Stanson, *Contralor*, a la siguiente información de contacto: (914) 949-7310 ext. 8210 o a: [dstanson@nysd.net](mailto:dstanson@nysd.net).

### **Transporte**

En New York School for the Deaf, se le da una gran consideración a la seguridad de los estudiantes que usan el transporte. Es importante para nosotros ayudar a hacer el proceso de transporte tan claro y eficiente como sea posible. De manera adicional, queremos ofrecer un sistema que asegure que los estudiantes lleguen hacia y desde Fanwood con la mínima interrupción posible al día de la escuela.

Para poder hacer esto, es necesaria la comunicación positiva para coordinar el transporte de los estudiantes. Le pedimos a los padres que se comuniquen con la persona de Enlace con el Transporte en NYSD así como también con las compañías de autobús, para asegurar un proceso sencillo.

### **Responsabilidades de los Padres**

1. Asegurarse de llamar a la compañía de autobús si su hijo(a) no vendrá a la escuela.
2. Si su hijo(a) llega tarde a la escuela, ustedes como padres, deben contactar a la compañía de autobús.
3. Los estudiantes deben estar listos para ser recogidos al menos 5 minutos antes de la hora en que se recogen.
4. Los padres deben estar en casa a la hora de regresarlos a casa.

### **Responsabilidades de las Compañías de Autobús**

1. Contactar a los padres para informarles de las horas para recoger a los estudiantes y regresarlos a casa.
2. Contactar a los padres por cualquier razón si el autobús está llegando tarde para recogerlo o regresarlo a casa.
3. Comunicar cualquier problema que pueda ocurrir en el autobús al supervisor de la compañía.

Si usted tiene alguna pregunta, por favor siéntase libre de contactar a la persona de Enlace con el Transporte al 914-949-7310 ext. 8550.

## **PROGRAMAS EXTRACURRICULARES & DE ATLETISMO**

En New York School for the Deaf, los estudiantes deben mantener buenos grados y mostrar una conducta del aula apropiada para participar en los equipos deportivos y en los programas extracurriculares. Los estudiantes que son miembros de equipos académicos o atléticos que representan a NYSD, deben siempre de vestirse apropiadamente y comportarse de una manera apropiada cuando visiten otras escuelas. Cuando se encuentran fuera de NYSD, los estudiantes están bajo la directa responsabilidad de sus entrenadores y la mala conducta será reportada al Director de Atletismo y al Director.

### **Elegibilidad para las Actividades Extracurriculares**

La participación en las actividades extracurriculares es definida como una participación en cualquier asunto sin crédito, organización o actividad patrocinada por la escuela, incluyendo las organizaciones de la clase, los clubs y los equipos de atletismo. La participación extracurricular es un privilegio basado en la situación académica y en la conducta de un estudiante. Es la intención de los miembros del personal el motivar la participación en actividades extracurriculares a la par que se mantiene y enfatiza el rendimiento académico.

### **Atletismo**

Se requiere que todos los estudiantes de atletismo tengan un examen físico antes de participar en un equipo deportivo y no pueden participar sin la aprobación de un médico.

New York School for the Deaf es un miembro de la Asociación de Atletismo de Sordos de las Escuelas del Este y compite en fútbol soccer, vóleybol, porristas, básquetbol y atletismo.

### **Torneo Académico**

Cada año, New York School for the Deaf crea un equipo de cuatro estudiantes del Bachillerato para competir en el Torneo Académico de Estudiantes de Bachillerato Sordos y con Problemas de Audición. El Torneo Académico es un torneo donde los equipos de estudiantes del bachillerato de todo el país compiten contra cada uno a nivel nacional.

El objetivo del Torneo Académico consiste en fomentar el interés en la excelencia académica, promover un espíritu de competencia académica y espíritu deportivo, y ofrecer oportunidades sociales relacionadas a una educación más alta como en universidades y colegios superiores.

### **Consejo Estudiantil Gubernamental (SBG) & Asociación Nacional de los Sordos Jr. (NAD)**

El Consejo Estudiantil Gubernamental (siglas en Inglés: SBG) y los estudiantes Jr. NAD son los líderes del Consejo Estudiantil de New York School for the Deaf. Con los miembros representando cada clase, el SBG representa los intereses y preocupaciones del consejo estudiantil. Ellos participan y organizan las actividades escolares, obtienen fondos para la clase y los eventos relacionados con la escuela y facilitan la comunicación entre el consejo estudiantil y la administración escolar.

## EL ACTO DE DIGNIDAD PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

(DASA): Ley Anti-Bullying del Estado de Nueva York

El Código de Conducta en New York School for the Deaf está alineado con el Acto de Dignidad para todos los Estudiantes del Estado de Nueva York, el cual fue promulgado en Julio del 2012. Todos los niños tienen el derecho de asistir a la escuela en un ambiente seguro, de bienvenida y cuidado. DASA específicamente asegura esto a los estudiantes de escuelas públicas del Estado de Nueva York. El acto de dignidad promueve la civilidad y crea un ambiente sano y educativo.

Objetivo del Acto de Dignidad:

Ofrecer a los estudiantes con un ambiente sano y de apoyo libre de discriminación, intimidación, insultante, hostigamiento y bullying en la propiedad de la escuela, en el autobús escolar o en una función escolar.

¿Qué significa el Acto de Dignidad para todos los Estudiantes?

1. Todos los estudiantes y empleados tienen el derecho de sentirse a salvo en la escuela y en todas las funciones escolares (incluyendo el autobús escolar).
2. NYSD no tolera y no acepta conductas que hacen a una persona sentirse insegura en la escuela, en las funciones escolares, o en el autobús escolar. Las conductas no aceptadas incluyen (pero no están limitadas a):
  - Intimidación
  - Amenazas escritas/verbales/con señas
  - Acciones o amenazas físicas
3. NYSD no acepta la discriminación o la hostigación basada en lo siguiente (pero no limitadas a):

- género	- discapacidad
- sexo	- bullying (intimidación/acoso)
- orientación sexual	- cyberbullying (intimidación/acoso cibernético)
- orientación sexual percibida	- historial/cultura
- uso de lenguaje	- color
- religión	- peso

Los estudiantes y/o los miembros del personal que muestran conductas que NO están alineadas con el Acto de Dignidad para Todos los Estudiantes serán atendidas por los miembros del personal escolar de forma inmediata y apropiada. Toda la conducta que no esté alineada con el Acto de Dignidad de Todos los Estudiantes en la propiedad de la escuela o funciones relacionadas en la escuela no serán toleradas.

Adicionalmente, el Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NYSED) ofrece información sobre o relacionada al Acto de Dignidad para Todos los Estudiantes. Abajo se incluye un vínculo con esta información:

### ***El Acto de Dignidad para todos los Estudiantes***

<http://www.p12.nysed.gov/dignityact>

Por favor también consulte la sección de los *Recursos para Padres* del sitio de NYSD para información adicional o para acceder el vínculo. Si usted tiene alguna pregunta en relación al material en estas guías, por favor siéntase libre de contactarnos directamente.

## New York School for the Deaf Política del ‘Bullying’ y ‘Cyberbullying’ del Estudiante

New York School for the Deaf cree que los estudiantes tienen derecho a aprender en el ambiente escolar que es sano y seguro. Siguiendo las acciones delineadas en ésta política, New York School for the Deaf tomará los pasos razonables para proteger a todos los estudiantes de los efectos dañinos del bullying (intimidación/acoso) y cyberbullying (intimidación/acoso cibernético) que ocurre en la escuela y/o que interfiere con el aprendizaje del estudiante y las operaciones ordenadas escolares.

Se espera que los estudiantes se comporten a sí mismos con respeto hacia los demás y de acuerdo con esta política. El liderazgo escolar está comprometido a implementar esta política, y al hacer eso, crear un ambiente educativo sano, positivo, y productivo para todos los estudiantes.

La conducta agresiva, bullying, hostigamiento, y actos similares hacia un estudiante, ya sea por otros estudiantes, personal o terceras partes es estrictamente prohibido y no será tolerado. Esta prohibición incluye (pero no está limitada a):

- \* abuso físico
- \* abuso verbal (oral o escrito)
- \* abuso transmitido electrónicamente (cibernético o de alta-tecnología), y
- \* abuso psicológico

New York School for the Deaf no tolerará cualquier gesto, comentario, amenaza o acción, la cual cause o amenace con causar daño corporal o degradación personal.

Los estudiantes están prohibidos de hacer acciones ‘bullying’ y ‘cyberbullying’ o comunicaciones directas hacia otros estudiantes las cuales:

1. Ocurran en, o se lleven a cabo en, la propiedad escolar o una actividad patrocinada por la escuela o evento en o fuera de la propiedad escolar; o
2. Ocurran fuera de la propiedad escolar o afuera de una actividad o evento patrocinado por la escuela, si la conducta interfiere con unas oportunidades educativas del estudiante o interrumpe substancialmente las operaciones ordenadas de la escuela o el evento o actividad patrocinada por la escuela.

Esta política aplica a todas las actividades *patrocinadas por la escuela*, incluyendo las actividades en la propiedad de la escuela o durante el traslado hacia o desde actividades patrocinadas por la escuela y estas ocurriendo fuera de la propiedad escolar si el estudiante o empleado se encuentra en cualquier actividad o función relacionada a la escuela, aprobada por la escuela o patrocinada por la escuela como los eventos escolares o atléticos donde los estudiantes están bajo el control de la escuela.

Esta política aplica a las actividades que toman lugar *fuera del recinto escolar* si las actividades causan angustia emocional a un individuo que substancialmente interrumpe o interfiere con la operación de una escuela o las habilidades individuales de un estudiante para recibir una educación.

La Escuela cree que los estándares para la conducta del estudiante debe ser establecida de manera cooperativa mediante la interacción entre los estudiantes, padres/tutores legales, personal, y miembros de la comunidad produciendo una atmósfera que motive a los estudiantes a crecer en la disciplina propia. Desde que los estudiantes aprenden mediante el ejemplo, los administrativos de la escuela, la facultad, el personal, y los voluntarios demostrarán conductas apropiadas; tratarán a los demás con civismo y respeto, y se negarán a tolerar el ‘bullying’ y/u hostigamiento.

### DEFINICIONES:

Las siguientes definiciones son ofrecidas sólo como orientación. Si un estudiante u otro individuo cree que ha habido conducta agresiva por un estudiante o adulto, y que es severo o suficientemente dominante para crear un ambiente educativo ofensivo, hostil e intimidante, sin importar de ya sea que encaje en una definición en particular, él o ella deben reportarlo y permitir que la administración determine las acciones apropiadas a tomar.

Para los propósitos de esta política, las siguientes definiciones deben aplicar:

1. “**Conducta Agresiva**” es definida como una conducta inapropiada, ya sea un incidente aislado o incidentes repetidos que son suficientemente serios como para impactar negativamente el bienestar emocional, físico o educativo de un estudiante o un empleado. Este tipo de conducta es una forma de intimidación y hostigamiento. Esta incluye, pero no está limitada a, conductas como acosar, ‘bullying’/acoso cibernético, intimidar, amenazar, coerción, llamar por otros nombres, bromear, insultar, hacer amenazas y novatada. La conducta agresiva puede ocurrir fuera del campo escolar y los individuos cometiendo dicha conducta agresiva pueden ser disciplinados como se establece en esta política.



2. **“Bullying” (Intimidación/Acoso)** significa ejercer el poder o control sobre otro mediante la imposición de dolor físico o angustia psicológica sobre uno o más estudiantes o empleados escolares. Los actos de bullying pueden incluir un incidente sencillo significativo o una serie de incidentes incluyendo por escrito, en señas, verbal, electrónico o de alta tecnología, o un acto físico o gesto, o cualquier combinación de ellas, dirigidas hacia otro estudiante el cual:
- Física: (como...pegar, patear, escupir, empujar, jalar, llevarse y/o dañar pertenencias personales o extorsionar dinero, bloquear o impedir el movimiento de un estudiante, contacto físico que no es bienvenido, etc).
  - Causas de angustia emocional a una persona. (como... burlarse, bromear maliciosamente, insultar, llamar por otros nombres, hostigamiento sexual, religioso, o racial, hacer amenazas, divulgación de rumores, manipulación de relaciones sociales, coacción, o participando en exclusión/rechazo, extorsión, intimidación, gestos deshumanizantes o humillación pública, etc.  
Para los propósitos de esta política, el término “angustia emocional”, significa aflicción que afecta la habilidad del estudiante a participar en actividades académicas o patrocinadas por la escuela, o el recibir una educación. El término “angustia emocional” no incluye el desagrado o incomodidad que acompaña un punto de vista que no es popular;
  - Interfiere con el ambiente educativo de un estudiante;
  - Crea un ambiente educativo hostil; o
  - Substancialmente interrumpe la operación ordenada de la escuela.

“Bullying” también incluirá acciones motivadas por un poder no balanceado basado en las características personales percibidas o actuales de un estudiante, conductas o creencias, o motivadas por la asociación del estudiante con otra persona y basadas en las características de otra persona, conductas o creencias si esas acciones causan uno o más de los resultados en los párrafos de arriba.

‘Bullying’ o ‘cyberbullying’ de un estudiante en base al sexo, orientación sexual, raza, color, abuelo, nacionalidad, religión, edad, estado marital, estado familiar, embarazo, discapacidad física o mental puede constituir discriminación ilegal bajo las leyes federales y/o estatales.

3. **“Agresión de Relación”** es la conducta que está intencionada de lastimar a alguien dañando o manipulando sus relaciones con otros. La Agresión de Relación no siempre es obvia y puede incluir agresión física, verbal (chisme malicioso, hacer menos, insultar, propagar rumores, mentiras, decir secretos, llamar por otros nombres y amenazas para retirar amistades), o furtivo (lenguaje del cuerpo, rodar los ojos, exclusión social, ignorar).
4. **“Acoso Cibernético (Cyberbullying)”** significa la conducta definida en los Párrafos 2 que toma lugar a través del uso de mecanismos electrónicos o de alta tecnología. “Cyberbullying” puede ocurrir a través de la comunicación tecnológica como el correo electrónico, el teléfono celular, el video teléfono, el beeper, los mensajes de texto, el mensaje instantáneo (IM), los sitios de Internet de medios sociales personales, y sitios de Internet de agrupaciones personales en línea, ya sea en o fuera del campo escolar, para participar en conductas deliberadas por un individuo o grupo, para amenazar o dañar a otros, o para causar angustia emocional a un individuo para interrumpir o interferir substancialmente con la operación de una escuela o la habilidad individual de un estudiante para recibir una educación.

La Escuela reconoce que el acoso cibernético puede ser particularmente devastador para las personas jóvenes porque:

- los acosadores cibernéticos se esconden más fácilmente detrás del anonimato que ofrece el Internet;
- los acosadores cibernéticos divulgan sus mensajes dañinos a una muy amplia audiencia con una extraordinaria rapidez;
- los acosadores cibernéticos no tienen que adueñarse de su propia acción, siendo usualmente difícil identificar a los acosadores cibernéticos por sus nombres en la pantalla, por lo que ellos no temen el ser castigados por sus acciones; y
- el tiempo de reflexión que una vez existió entre la planeación de un broma – y estableciendo que bromear – ha sido casi borrada cuando se trata de la actividad del acoso cibernético.

El acoso cibernético incluye, pero no está limitado a lo siguiente: la publicación de calumnias o rumores u otros comentarios despectivos acerca de un estudiante o empleado de la escuela en un sitio de Internet o en un blog de Internet; enviando un correo electrónico o mensajes instantáneos que son malos o amenazantes, o tan numerosos que incrementan la cuenta del teléfono celular de la víctima; usando una cámara de teléfono para tomar y enviar fotografías poniendo en vergüenza a estudiantes o empleados de la escuela; publicar fotografías falsas o engañosas de estudiantes o empleados de la escuela en sitios de Internet. La ubicación física o el

5. **"Acecho cibernético" (Cyberstalking)** significa participar en un rumbo de conducta para comunicar, o causar ser comunicado, palabras, imágenes o lenguaje por o a través del uso de correo electrónico o comunicación electrónica, dirigida a una persona específica, causando angustia emocional substancial a la persona y sirviendo ningún propósito legítimo.
6. **"Mecanismos electrónicos"** incluye pero no están limitados a los video teléfonos, beepers, teléfonos, teléfonos celulares, computadoras, correo electrónico, mensaje instantáneo, mensaje de texto, medio social y sitios de Internet.
7. **"Hostigamiento"** para propósitos de esta política, incluye pero no está limitada a, cualquier amenaza, insulto, o acto deshumanizante el cual somete a un individuo o a un grupo a una conducta abusiva no deseada de naturaleza física o generada por computadora, no verbal, verbal, o por escrito dirigida contra un estudiante o empleado de la escuela que:
  - a. Degrada a una persona;
  - b. Pone a un estudiante o a un empleado de la escuela en un miedo razonable de sufrir daños a su persona o daño a su propiedad;
  - c. Tiene el efecto de interferir substancialmente con el desempeño educativo, oportunidades o beneficios de un estudiante; o
  - d. Tiene el efecto de interrumpir substancialmente con la operación ordenada de una escuela.
8. **"Hostigamiento, intimidación, o 'bullying'"** significa "amenaza, acoso o buscar forzar o imponer a una persona a hacer algo; poniendo intencionalmente o intentando poner a otra persona en miedo de herida física inminente; o participar en conductas físicas o verbales que amenazan a otro con lastimar, incluyendo intimidación a través del uso de epítetos o calumnias envolviendo raza, etnicidad, nacionalidad, religión, prácticas religiosas, género, orientación sexual, edad o discapacidad que interrumpa substancialmente el proceso educativo" (8 NYCRR §120.2[gg][1][vi][j]). Esto incluye cualquier acto que substancialmente interfiere con los beneficios educativos, oportunidades o desempeño de un estudiante, que toma lugar en o fuera de la propiedad escolar, en cualquier actividad patrocinada en cualquier escuela, en el transporte ofrecido por la escuela o en cualquier parada oficial del autobús, y que tiene el efecto de:
  - \* Dañar físicamente a un estudiante o dañar a un estudiante o a la propiedad de un estudiante;
  - \* Poniendo conscientemente a un estudiante en miedo razonable de daño físico al estudiante o daño a la propiedad del estudiante;
  - \* Creando un ambiente educativo hostil; o
  - \* Interrumpiendo substancialmente con la operación de una escuela o la habilidad individual de un estudiante para recibir una educación.
9. **"Novatadas"(Hazing)** debiera ser definido para los propósitos de esta política como la realización de cualquier acto o forzando a otro, incluyendo a la víctima, de desarrollar cualquier acto de iniciación en cualquier clase, equipo u organización que cause o genere un riesgo substancial de causar daño físico o mental. Permiso, consentimiento, o suposición de riesgo por un individuo sujeto a novatadas no debiera disminuir las prohibiciones contenidas en esta política.
10. **"Intimidación"** incluye, pero no está limitada a, cualquier amenaza o acto intencionado a manipular, substancialmente dañar o interferir con la propiedad de otros, causar inconveniencia substancial, someter a otro a contacto físico ofensivo, o infligir herida física seria.
11. **"Amenaza"** incluye, pero no está limitada a, cualquier acto intencionado a poner a un empleado de la escuela, estudiante o tercera parte en miedo de herida física seria inminente.
12. **"Sexteando" (Sexting)** incluye, pero no está limitado a: "enviar, recibir o reenviar fotos desnudas o casi desnudas sexualmente sugestivas a través del mensaje de texto o correo electrónico." **"Personal"** incluye todos los empleados de la Escuela.
13. **"Personal"** incluye todos los empleados de la Escuela.

14. **“Terceras Partes”** incluye, pero no están limitadas a, entrenadores, voluntarios escolares, padres, visitantes de la escuela, contratistas de servicios, vendedores, u otros involucrados en el negocio del Distrito, y otros no sometidos directamente al control de la escuela en las competencias atléticas intra-districtos y otros eventos escolares.
15. **“Propiedad escolar”** significa todo la propiedad real y toda la planta física y el equipo usado para los propósitos de la escuela, incluyendo autobuses privados escolares o camionetas.
16. **“Autor responsable”** significa un estudiante que se involucra en la agresión, el ‘bullying’ o el ‘cyberbullying’.
17. **“Víctima”** significa un estudiante en contra del autor responsable de cuya agresión, ‘bullying’ o ‘cyberbullying’ ha sido cometido.

#### **PROCEDIMIENTOS PARA REPORTAR**

Los procedimientos para reportar ‘bullying’, hostigamiento, o actos similares cubiertos por esta política incluyendo provisiones que permiten a una persona a reportar anónimamente dicho acto son como sigue:

- (a) Cualquier estudiante que crea que ha sido o es víctima de ‘bullying’, hostigamiento o conducta agresiva debe reportar inmediatamente la situación a la Directora de Académicos o al Superintendente. El estudiante puede también reportar dudas al maestro o al consejero quienes serán responsables por notificar al administrador apropiado u oficial del Consejo.
- (b) Cada estudiante está motivado, y cada miembro del personal es requerido a reportar cualquier citación que ellos creen que sea ‘bullying’, hostigamiento o conducta agresiva hacia un estudiante.
- (c) Un empleado escolar, un voluntario escolar un estudiante, o padre que reporte rápidamente de buena voluntad un acto de ‘bullying’, hostigamiento o un acto similar al oficial escolar apropiado de la escuela designado en esta política y quien hace este reporte en cumplimiento con los procedimientos expuestos en esta política es inmune de una causa de acción por daños que puedan surgir a partir del reporte o de cualquier falla para remediar el incidente reportado.
- (d) Cualquier escrito o reporte oral de un acto de ‘bullying’, hostigamiento, o acto similar deberá ser considerado un medio oficial de reportar dicho(s) acto(s). **Los reportes pueden ser hechos anónimamente, pero una acción formal disciplinaria no puede estar basada solamente en un reporte anónimo.**

#### **INVESTIGACION DE UN REPORTE:**

La pronta investigación de un reporte de ‘bullying’, hostigamiento, o acto similar está destinado a ser una actividad relacionada con la escuela y empiece con un reporte de dicho acto. Cada incidente reportado deberá ser investigado entro de los (5) días escolares del reporte inicial de la queja o el reporte de ‘bullying’, hostigamiento o un acto similar. Se dará el más alto nivel de confidencialidad posible en relación a la entrega de una queja o un reporte de ‘bullying’, hostigamiento, o un acto similar, y los procedimientos de investigación que siguen.

#### **CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN**

New York School for the Deaf firmemente sostiene que todas las formas de agresión no serán toleradas. ‘Cyberbullying’, como una forma electrónica de agresión, y ‘sexting’ son inapropiados y no serán tolerados en las instalaciones de la escuela o en los eventos o funciones patrocinados por la escuela, usando equipo tecnológico ya sea con información personal o de la escuela.

Los administrativos tienen la discreción para determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas y/o intervenciones por violaciones de esta política basados en los hechos relevantes y circunstancias en un caso particular, incluyendo pero no limitadas a la edad y la madurez de los estudiantes participando; el tipo y frecuencia de la conducta; la voluntad de un estudiante para cooperar en la investigación y conducta correcta; y el archivo disciplinario previo del estudiante.

Si la Directora de Académicos corrobora el reporte de ‘bullying/cyberbullying’, ‘el(ella), consultando con el Superintendente determinarán que remedio y/o acciones disciplinarias deberán ser tomadas contra el(los) autor(es) responsable(s) y determinar que ayuda más adelante deberá ser ofrecida a la(s) víctima(s), si hay.

Además, los estudiantes pueden ser requeridos de participar en los programas educativos, la mediación, la consejería y/u otros programas y/o actividades para dirigir o prevenir la recurrencia de la conducta ‘bullying’ y ‘cyberbullying’.

Las consecuencias para un estudiante, empleado, visitante, voluntario o contratista de New York School for the Deaf que cometan un acto de 'bullying', hostigamiento, o un acto similar serán determinadas como sigue:

1. Las consecuencias disciplinarias para los estudiantes pueden incluir, pero no están limitadas a:
  - a. detención (castigo)
  - b. suspensión
  - c. expulsión de la escuela
  - d. transferencia a un ambiente alternativo
  - e. transferencia con el reforzamiento de la ley
2. Las consecuencias disciplinarias para los empleados pueden incluir hasta su despido
3. Las consecuencias disciplinarias para padres, invitados, voluntarios, y contratistas pueden incluir hasta la exclusión.

**Aviso inmediato** para padres/tutores legales del agresor de la víctima, el Superintendente, y las agencias locales donde los cargos criminales pueden ser perseguidos contra el autor responsable y serán ofrecidas de acuerdo con lo siguiente:

- \* La Directora de Académicos o designado deberá notificar inmediatamente por teléfono, conferencia personal y/o por escrito, a los padres/tutores legales de cada estudiante que ha experimentado conducta agresiva, 'bullying', hostigamiento, o acto similar así como los padres/tutores legales de los autores responsables de un acto de 'bullying', hostigamiento o un acto similar en el **mismo día** que una investigación del(los) incidente(s) ha sido iniciada.
- \* Deberá ser dado un aviso a todas las agencias locales donde los cargos criminales pueden ser perseguidos contra el autor responsable. El aviso debe ser consistente con los derechos de la privacidad del estudiante.

4. **Referencia con los consejeros escolares** para apoyo en la prevención e intervención; consulta informal con los padres/tutores legales con el personal escolar (iniciado por ya sea el padre o el personal de la escuela) para determinar la severidad de la preocupación y los pasos apropiados para atender la preocupación.

#### **PREVENCIÓN & ENTRENAMIENTO**

En apoyo a esta política, New York School for the Deaf promueve medidas educativas para crear mayor conciencia de la conducta agresiva, incluyendo el 'bullying'. El Superintendente o persona designada ofrecerá entrenamiento apropiado para todos los miembros de la Comunidad Escolar (Estudiantes, Padres, Maestros, Administrativos Escolares, Personal de Consejería, Voluntarios Escolares), relacionados a la implementación de esta política y sus procedimientos administrativos acompañantes.

Todo entrenamiento relacionado con esta política y procedimientos administrativos y conducta agresiva y 'bullying' en general serán de edad y contenidos apropiados. La evidencia basada en el programa de prevención violenta será incluida en un programa educativo integral.

1. Aviso de esta política será circulado anualmente a los estudiantes y el personal.
2. Esta política será comentada anualmente con los estudiantes en un nivel apropiado de edad.
3. Esta política será incorporada al Código de Conducta del Estudiante y en todos los manuales del empleado.
4. Clima Escolar: Este puede ser el factor sencillo más importante en la prevención, limitación, y/o enfrentamiento con el 'bullying' e incidente 'cyberbullying'. New York School for the Deaf trabajará diligentemente para crear un ambiente escolar que valora y enseña el respeto por todos. Creemos que el clima escolar más positivo son culturalmente sensibles y modelan interacciones de conducta positivas que claramente muestran no tolerancia existente por ciertos tipos de conductas, incluyendo, pero no limitadas al 'bullying'. Creemos que no hay tal cosa como un inocente espectador en cuanto se refiere a la agresión y al 'bullying'.

New York School for the Deaf continuará alineando nuestras prácticas con la oficina del Estado de Nueva York de Lineamientos y Recursos para la Salud Mental para el Desarrollo y Aprendizaje Emocional y Social (SEDL) para desarrollar un ambiente escolar positivo.

## Regulaciones de atletismo – Código de Conducta

Con el fin de promulgar el espíritu deportivo, el desenvolvimiento académico y el crecimiento positivo, New York School for the Deaf ha implementado regulaciones para toda la escuela. Las mismas corresponden a todos aquellos estudiantes que participen en el programa de atletismo, y sus padres.

Con el fin de mantener la justicia y el respeto, tanto los estudiantes como los padres deberán demostrar un alto nivel de espíritu deportivo. Todos los miembros deberán cumplir con las reglas y estándares de conducta que figuran a continuación:

- Los estudiantes deberán mantener una actitud positiva con respecto a sus compañeros en todo momento.
- Los estudiantes deberán promulgar sus estudios académicos manteniendo un promedio general (GPA, por su sigla en inglés) de 2.5 o más y deberán completar todas las tareas asignadas. El no hacerlo tendrá como resultado que se les suspenda del equipo (Los estudios y el prepararse para una carrera o la universidad serán prioridad)
- Los padres deberán apoyar y valorar todas las regulaciones que implemente New York School for the Deaf.
- Los padres no podrán tener ninguno de los siguientes comportamientos:
  - Interrumpir
  - Denigrar a otros jugadores
  - Hacer amenazas
- Los padres deberán colocar el bienestar tanto físico como emocional de sus hijos por delante de su deseo personal de ganar.
- Los padres deberán fijar un buen ejemplo para sus hijos al demostrar el mismo respeto por todos los jugadores, entrenadores, los otros padres y tutores, fanáticos, y oficiales.

El no cumplir con el código de conducta tendrá como resultado el que se suspenda o elimine al estudiante del equipo.

**Política del Uso Aceptable del Internet**  
**New York School for the Deaf**  
Recursos Tecnológicos  
Política de Uso Aceptable del Estudiante

**Propósito**

Los recursos tecnológicos, incluyendo el acceso a Internet, serán usados para promocionar la innovación y la excelencia educativa consistente con los objetivos de New York School for the Deaf (NYSD). Esto pone las responsabilidades éticas en todos los usuarios de la tecnología, incluyendo los estudiantes. Los estudiantes son responsables por tener conductas apropiadas en el uso de las redes de computación de NYSD tanto en los salones como en los pasillos. La conducta apropiada, en cuanto al uso de las computadoras, no varía en relación de la conducta apropiada en todas las otras actividades de NYSD.

Una Red de Area Local está disponible para los estudiantes y el personal en New York School for the Deaf. NYSD también ofrece acceso a un sistema de correo electrónico ("Email"). El acceso a Internet está disponible en todas áreas del campo escolar por medio de una Conexión Inalámbrica de Fidelidad (WiFi). El objetivo de la Red de Area Local, el sistema de correo electrónico y el acceso a Internet es para mejorar los programas educativos de NYSD facilitando la comunicación, permitiendo el compartir los recursos y creando ambientes únicos de aprendizaje. El propósito de esta política es asegurar que la Red de Area Local, el sistema de correo electrónico y el acceso a Internet sean usados apropiadamente. El Uso de la Política Aceptable ("AUP") consiste en prevenir el acceso que no es autorizado y otras actividades ilegales por parte de los usuarios en línea, prevenir la liberación o el acceso de información sensible no autorizada, y a cumplir con el Acto de protección de los Niños ("CIPA"). Solo los estudiantes actuales o empleados están autorizados a usar la red.

**Propiedad de la Red**

Las computadores de NYSD, los servidores y la red son propiedad de NYSD. Como tales, todos los mensajes de correo electrónico, incluyendo cualquier mensaje incluido, que son creados, enviados o recibidos usando las computadores de NYSD, los servidores o la red son de la propiedad de NYSD. Los usuarios no debieran esperar a que se mantenga la privacidad en cualquier material enviado, almacenado o que se ha tenido acceso a través de las computadoras o la red de NYSD, pues están sujetas a revisión y monitoreo por el Administrador del Sistema de NYSD, con el permiso del Superintendente.

**Lineamientos del Uso General de la Computadora**

- Además de las computadoras de los Estudiantes y Maestros designadas como disponibles para el uso en casa, ningún equipo de computación, periféricos, programas o utensilios pueden ser quitados de la escuela. Es muy importante que no haya NI COMIDA NI BEBIDAS alrededor de las computadoras en cualquier momento.
- La licencia del Software para la escuela no puede ser copiado para el uso personal.
- Si cualquier parte de una computadora o programas no parecen estar trabajando y usted no está seguro de qué hacer, por favor NO INTENTE reparar el problema. Si usted tiene algún problema de cualquier tipo, por favor envíe un correo electrónico a: [helpdesk@nysd.net](mailto:helpdesk@nysd.net). La petición será priorizada y un miembro del Equipo de Apoyo Tecnológico responderá de manera rápida.
- Si usted no está seguro de cómo usar cualquiera de los componentes tecnológicos de NYSD, por favor envíe un correo electrónico a [helpdesk@nysd.net](mailto:helpdesk@nysd.net) solicitando asistencia.

**Responsabilidades del Usuario**

- Es esencial que cada usuario reconozca su responsabilidad al tener acceso a la red de NYSD, el sistema de correo electrónico y a Internet
- Los usuarios limitarán su uso al acceso, recepción y envío de materiales y mensajes de valor educativo o de relevancia directa para su trabajo en NYSD.
- Usos personales incidentales, ocasionales y breves son permitidos. Cualquier mensaje u otros archivos relacionados al uso personal no serán tratados diferentes que cualquier otro mensaje, por

ejemplo, son propiedad de NYSD, sujetos a las responsabilidades del usuario y los usos prohibidos enlistados en la política y sujetos a revisión. En general, los usos personales deben ser restringidos a horas que no son de trabajo.

- Los usuarios no deben descargar o instalar software o programas en las computadoras de NYSD o la red de NYSD sin permiso del Director de Tecnología.
- Los usuarios no deben mover, reparar, reconfigurar o modificar las computadoras de escritorio de NYSD o la red. Las computadoras portátiles (laptops) no deben ser reparadas o reconfiguradas.
- Los usuarios obedecerán todas las leyes de derechos de propiedad intelectual aplicables. Los materiales a los que se tiene acceso a través del Internet deben ser citados apropiadamente cuando sirven de referencia o cita.
- Se espera que los usuarios usen los estándares más altos en cuanto a recibir o transmitir información por la red.
- Los usuarios tendrán cuidado al componer y enviar mensajes de correo electrónico para asegurar que sean enviados únicamente a los destinatarios que se intenta y que son tratados con el mismo cuidado y discreción como cualquier otra forma de comunicación formal, como las cartas por escrito.
- Los estudiantes y el personal deben reportar inmediatamente al Equipo de Apoyo de tecnología todas las violaciones de la política de la que sean testigos o de la cual ellos han sido enterados.

### **Usos Prohibidos**

Los usuarios están prohibidos de participar específicamente en cualquiera de las siguientes actividades:

- Colocar información ilegal en el sistema;
- Ver, acceder, transmitir, descargar o almacenar texto, imágenes o materiales que son abusivos, inflamatorios, difamatorios, acosadores, ofensivos, discriminatorios o prohibidos de alguna manera por las políticas de acoso y no-discriminación de NYSD.
- Ver, acceder, transmitir, descargar o almacenar texto, imágenes o materiales de claro contenido sexual, obsceno o de naturaleza pornográfica;
- Ver, acceder, transmitir, descargar o almacenar texto, imágenes o materiales que muestren o describan violencia excesiva, o socialmente inaceptable;
- Instalar, descargar, copiar, diseminar o imprimir materiales con derechos de propiedad intelectual (incluyendo el software) en violación de las leyes de derecho de propiedad intelectual aplicables;
- Jugar o participar en cualquier otra actividad en violación de la ley local, estatal o federal;
- Enviar mensajes que son probables de resultar en la pérdida del trabajo de los destinatarios o el daño de los sistemas del destinatario;
- Persuadir para oportunidades de negocios o dinero para beneficio personal y/o dirigir negocios para beneficio personal;
- Interceptar o liberar los contenidos de mensajes de correo electrónico sin el permiso del destinatario o el receptor;
- Usar la identidad de alguien más en la red;
- Liberar información confidencial, personal o del estudiante que es protegida por la ley o sin el permiso del individuo o sus padres o tutores;
- Permitir a otra persona a usar, o fallando de proteger el uso de la cuenta de la red de uno;
- Hacer declaraciones sin autorización acerca de NYSD o comunicar, transferir, ver, hacer, enviar, recibir, recuperar, imprimir o distribuir mensajes sin autorización en relación a NYSD, sus operaciones o sus competidores potenciales.
- Publicar sin autorización cualquier material en Internet (World Wide Web).

Como usuarios de la red, a los individuos se les puede permitir el acceso a otras redes (y/o los sistemas computadorizados incluidos a esas redes). Cada red o sistema tiene su propio set de políticas y procedimientos. Es responsabilidad del usuario atenerse a las políticas y procedimientos de estas y otras redes/sistemas, así como también a las políticas y procedimientos pertenecientes a NYSD.

La violación de esta política puede resultar en la disciplina hasta o incluyendo la suspensión o expulsión y

~~pérdida de los privilegios computarizados. Además, las agencias que ejecutan la ley, pueden ser informadas de violaciones específicas consistentes con las leyes apropiadas y las regulaciones.~~

### **Protección del Usuario y Material Controversial**

Con el acceso generalizado a las computadoras y al Internet, también viene la disponibilidad de material que

puede no ser considerado con valor educativo en el ambiente escolar o que puede estar en contra de los valores, costumbres y cultura de la escuela y la comunidad. NYSD ha tomado precauciones disponibles, incluyendo la instalación del monitoreo y bloqueo de equipo tangible e intangible (hardware, software), para restringir el acceso a materiales ofensivos en el Internet y que están en conformidad con el Acto de Protección

del Niño en Internet (CIPA). El correo electrónico del estudiante es un sistema cerrado y está configurado a sólo aceptar el intercambio de correo electrónico entre los estudiantes y el personal. En una red global, es imposible controlar todos los materiales y usuarios que pueden descubrir material controversial.

Nosotros creemos firmemente que el valor de la información y las interacciones disponibles tienen mayor peso a la posibilidad de que los usuarios puedan obtener material que es inconsistente con los objetivos educativos y los valores de NYSD. Los usuarios deben reportar inmediatamente al director de Tecnología cualquier acceso para materiales ofensivos de los cuales ellos son conscientes.

### **Programa de la Computadora Portátil (Laptop)**

Los estudiantes son elegibles para el programa de computadora portátil uno-a-uno de NYSD pueden ser asignados una computadora portátil sólo con el permiso por escrito de sus padres/tutores. A los estudiantes se les puede asignar una computadora portátil sólo con el permiso por escrito de sus padres/tutores. Los estudiantes y sus padres/tutores deben de estar conscientes de que dicha protección no se extiende más allá de la red de NYSD.

A los estudiantes que se les asignan las computadoras portátiles no podrán almacenar un gran número de archivos que no tengan relevancia directa con su trabajo en NYSD en el disco duro. Los archivos de esta naturaleza podrán ser borrados en cualquier momento, y sin aviso alguno, a la discreción de la Administración de la Escuela.

### **El Nombre del Estudiante y la Imagen de su Persona**

New York School for the Deaf asumirá el permiso para mostrar la Imagen de un Estudiante en materiales producidos por la Escuela, incluyendo, pero no limitados a video, televisión, película, grabación de audio, transmisión, sitio de Internet y fotografía disponible al público de una manera apropiada.

Los Padres/Tutores pueden escoger no participar en esta política en la hoja de la firma/reconocimiento incluida a esta Póliza de uso Aceptable. Esta opción no excluye a los estudiantes de aparecer en el Anuario.

Todas las preguntas relacionadas al uso o acceso a las computadoras, la red de NYSD, el sistema de correo electrónico, o el Internet debe ser dirigido al Director de Tecnología o la Directora de Académicos.

*Aprobado por el Consejo Directivo de NYSD - 9/21/10*